

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 19 de noviembre de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES.....	5
COMISIONES TÉCNICAS	12
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 12 de noviembre de 2025.....	13
Área de Patrimonio Arqueológico.....	13
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	25
Adenda.....	26
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 11 de noviembre de 2025	47
GENERALES (2).....	69



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 19 de noviembre de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Sra. Nélida Pozo Kudo, directora (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidenta ejecutiva del CMN; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Pricilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Patricia Huenuqueo Canales, directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, directora nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Mario Castro Domínguez, director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Osvaldo Solís Mansilla, abogado jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica, y Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

En el marco de las Normas de Intervención de la ZT Isla Aucar y su entorno asistió el Sr. Javier Ugarte, alcalde de Quemchi.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor de la Dirección José Cortés. También asistió Felipe Gallardo Gastelo, del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Elena Bahamondes, Gabriel Nachar, María de los Ángeles Ruiz, Claudia Cento, Margarita Casas, Flor Recabarren, Karina Aliaga, Luis Torres, Juan Pizarro, Carolina Lira, Fernanda Lathrop, Macarena Almonacid, Pamela Cebrero, Marcela Becerra, Yasna Guzmán, Gabriela Carmona, Rolando González, Ruben Candia, Rocío Barrientos y Daniela Díaz.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

GENERALES

La subsecretaria entrega informaciones relacionadas a la Ley de Presupuestos del 2026 y a la nueva ley patrimonial. Señala que el día de ayer se aprobó el presupuesto del Mincap en la Cámara de Diputados y Diputadas, por lo que pasará al Senado y se estará discutiendo la próxima semana en Valparaíso. Por otra parte, señala que no han sido citados para seguir votando las indicaciones de la nueva ley patrimonial, y hace presente que se ha insistido en la urgencia de poder seguir avanzando al respecto.

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones; no los hay.

4. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

5. Normas de Intervención de la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

Se saluda y da la bienvenida al Sr. Javier Ugarte, alcalde de Quemchi.

Presentación de la Secretaría Técnica

Antecedentes generales

La ZT se encuentra en un sector rural de la comuna de Quemchi, y fue declarada mediante Decreto N° 33 del 01.10.2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con una superficie de protección de 53 hectáreas, aproximadamente. A continuación, la ST realiza una síntesis de los valores y atributos de la ZT. Se indica, también, que la isla es propiedad del

obispado de Ancud, cedida en comodato al conjunto folklórico de Aucar en el año 2016, mientras que el resto de la ZT corresponde a un bien nacional de uso público.

La ST presenta una línea de tiempo con los principales hitos y gestiones realizadas desde la dictación del decreto, destacando la judicialización del proceso a partir del 28.11.2024, que culminó con un fallo de la Corte Suprema favorable a la declaratoria de ZT, el 15.07.2025. El caso fue presentado en Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo el 31.07.2025 y el 06.11.2025.

Para la elaboración de las Normas de Intervención se realizaron diversas acciones a partir de marzo de este año, incluyendo la conformación de una Mesa Técnica Institucional, en que participó el municipio y la autoridad marítima, reuniones con locatarios y comodatario, así como con equipos municipales. Se llevaron cabo tres participaciones ciudadanas: el 14.07.2025, en modalidad de instancia informativa; el 18.08.2025 como taller participativo, y el 10.11.2025 para la presentación del borrador de los lineamientos. Se destaca que la primera participación ciudadana enfrentó un contexto adverso por parte de la población local, pero que estas instancias lograron convertirse en espacios constructivos y de amplia convocatoria.

Se mencionan brevemente los antecedentes asociados al entorno y el paisaje, antecedentes arqueológicos (presentados en la Comisión de Arqueología del 19.11.2025), la clasificación del espacio público en cinco áreas: 1) borde costero, 2) humedal, 3) pasarela, 4) isla y jardín botánico, y 5) explanada. Se realiza una descripción de cada área, identificando las principales problemáticas y su estado actual.

Estudios preliminares

Se indica que, en función de las características de la ZT, no se ha realizado una sectorización, por lo que los lineamientos se centran en los espacios públicos, mientras que el criterio general para las edificaciones es el de mantener, conservar y reparar los inmuebles existentes, que solo son tres (Iglesia, casa ermita y bodega).

Lineamientos de intervención

En relación con los lineamientos paisajísticos, se busca preservar la esencia del lugar, manteniendo sus características ambientales, y evitando intervenciones invasivas, para asegurar el equilibrio entre la conservación del entorno y las necesidades de la comunidad. Por ello, se definen áreas de restricción que deben quedar libres de todo elemento.

Respecto de los lineamientos de espacios públicos, el objetivo es limitar la incorporación de nuevas instalaciones para proteger los conos visuales relevantes de la ZT (hacia la isla), definiendo áreas de restricción y áreas permitidas para nuevas intervenciones.

A continuación, se indican los lineamientos para el borde costero, cuyos criterios generales buscan proteger los conos visuales, descomprimir el área de acceso y promover la realización de un proyecto integral, a través de una mesa técnica, con nuevos trazados y circulaciones. En el área de borde costero se reconocen dos subáreas: la de acceso y la de borde de playa.

En relación con la subárea de acceso, en donde se presentan las principales amenazas para los valores y atributos de la ZT, se entregan lineamientos sobre emplazamiento de quioscos,

carros, servicios higiénicos y estacionamientos, limitados por una zona de restricción. También, sobre volumetría, composición de fachada, materialidad, sistema constructivo, cubiertas, elementos adosados, publicidad, mobiliario, cierros, entre otros.

Los lineamientos para la subárea de borde de playa buscan reorientar el flujo de visitantes mediante nuevos recorridos que alivien el acceso y protejan las zonas ambientalmente sensibles. Para ello, se entregan lineamientos sobre emplazamiento, trazado y circulaciones, materialidad, sistema constructivo, color, mobiliario, iluminación, publicidad y señales informativas.

La ST indica, también, lineamientos para el humedal, en el cual no existen construcciones, y para la pasarela. Respecto de los lineamientos para la isla y el jardín botánico, se señala que los espacios públicos de la isla incluyen la propia isla (con su borde y jardín botánico), la explanada y el cementerio, entregando recomendaciones para cada uno de ellos.

La ST explica brevemente los lineamientos de edificación para los únicos tres inmuebles de la ZT, ubicados en la isla: la iglesia (de alto valor y en buen estado de conservación), la casa ermita (de valor intermedio y en regular estado de conservación), y la bodega (de carácter discordante, y en buen estado de conservación), señalando lineamientos en relación con la volumetría, el sistema constructivo, la materialidad, color y pintura. Finalmente, se mencionan brevemente los lineamientos para el componente arqueológico.

A continuación, la ST presenta la propuesta de acuerdo de validar las Normas de Intervención para la Zona Típica isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

Palabras de los invitados

El alcalde de Quemchi, Sr. Javier Ugarte, saluda a los presentes, agradece la exposición de la ST, y destaca los acuerdos alcanzados con la comunidad, las organizaciones y, en general, con todos quienes han participado en el proceso a lo largo de estos años.

El consejero Fernando Pérez considera que el "Proyecto integral" mencionado en la presentación es de la máxima importancia. Consulta al alcalde sobre si el municipio tiene previsto un camino para concretar dicho proyecto.

El alcalde responde que se debe solicitar un permiso de escasa importancia y una concesión marítima para las zonas que están fuera del polígono de protección, para poder realizar e implementar otras actividades e infraestructura turística. Adicionalmente, se han tomado otras medidas para poder mejorar o cuidar la pasarela, pero ciertas áreas escapan de la jurisdicción municipal.

El consejero Claudio Loader señala que la respuesta del alcalde da buenas posibilidades a la realización de los futuros proyectos, y destaca que las Normas de Intervención contribuyen a que la comunidad se congregate y sea parte de estos procesos, por lo que espera que sea una experiencia replicable en otros sectores.

Se agradece y despide al alcalde.

Debate y acuerdo

Los consejeros y las consejeras señalan que este es un caso que demuestra el alcance que tienen las normas de intervención, y la importancia de que estas se complementen con proyectos de puesta en valor. Comentan que el principal punto de conflicto es la zona de acceso, por los usos que se le dan, por lo que el proyecto que se elabore debe ser capaz de articular dicho sector con el resto de la ZT, especialmente la pasarela y la isla. Otro aspecto relevante del futuro proyecto es la posibilidad de integrar el borde costero para ofrecer nuevas vistas de la pasarela y la isla, y así descomprimir la zona de acceso.

Las y los consejeros destacan la importancia de apoyar al municipio en la formulación del proyecto, ya sea a través de representantes del CMN o de la OTP. Se sugiere, también, explorar otras posibilidades de financiamiento y apoyo en la gestión, por ejemplo, a través del Programa para pequeñas localidades. El caso ofrece una oportunidad que luego puede ser replicada en otras zonas de la comuna. Se comenta el excelente trabajo de la ST en relación con las instancias de participación ciudadana, las cuales dan validez a lo presentado hoy.

Durante la discusión del caso, se señala que las normas de intervención, especialmente en Aucar, deben permitir ciertos grados de flexibilidad para no limitar el desarrollo de futuras acciones y proyectos. Por ello, se solicita a la ST modificar algunas redacciones indicadas en la presentación, evitando la referencia a "zonas de exclusión", y reemplazándola por una expresión que permita garantizar la visibilidad a través de la protección del cono visual en el sector del acceso. Se solicita, también, modificar los lineamientos relativos a la coherencia entre el lenguaje de la pasarela, los puestos de venta en la zona de acceso, y los futuros proyectos de circulación por el borde costero, para asegurar una flexibilidad que no restrinja excesivamente los proyectos futuros.

La ST recoge los puntos comentados por los y las consejeras, modificando la presentación de acuerdo con las sugerencias realizadas, y señalando que se editarán las secciones correspondientes en el documento de las normas de intervención. Desde la ST se ofrece la posibilidad de que la versión final del documento sea trabajada de manera conjunta entre la Secretaría y el Consejo.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST. Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda validar las normas de intervención para la Zona Típica isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

6. Normas de Intervención de la ZT Poblado de Barraza, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

Presentación de la Secretaría Técnica

El propósito principal de estas normas es la conservación de los inmuebles y cierres prediales, manteniendo, recuperando y/o reinterpretando su estructura, volumetría, composición, sistema constructivo y ornamentos tradicionales.

Se expone una línea del tiempo con los hitos y gestiones relativas a la elaboración de estas normas de intervención. El trabajo inició el año 2017, después de que la consultora Paisaje Rural se adjudicara el Fondart Regional con el objetivo de elaborarlas. Además, se contó con el apoyo de la OTR de Coquimbo y de la comunidad. El 02.08.2025 se realizó una reunión y visita a terreno para informar la reanudación del trabajo relacionado a las normas, y se llevaron a cabo cuatro instancias de participación ciudadana el año 2018 y una el 2025. En la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo se les dio conformidad a las partes A y B del documento el 21.08.2025, mientras que la parte C recibió conformidad el 25.09.2025. El componente arqueológico de las normas fue validado en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.11.2025.

Antecedentes generales y estudios preliminares

La ZT Poblado de Barraza fue declarada como tal por el Decreto N° 128 del 23.03.2011 del Mineduc; cuenta con una superficie de 11, 05 hectáreas y 55 inmuebles. Además, en ella se encuentra el MH Iglesia San Antonio del Mar, declarada como MN por Decreto N° 1025 del 14.12.1977 del Mineduc.

Se da cuenta brevemente de los valores y atributos de la ZT. Destacan valores de carácter histórico, urbano, arquitectónico y sociocultural.

Las participaciones ciudadanas, que contaron con una gran presencia por parte de la comunidad, se llevaron a cabo los días 14.04.2018, 30.06.2018, 25.08.2018, 26.10.2018 y 11.10.2025. Estas instancias fueron de carácter informativo y participativo, donde se mostraron los avances del proceso y se recogieron las problemáticas expuestas por la comunidad.

En el documento se da cuenta de los antecedentes históricos, socioculturales, ambientales, urbanos, paisajísticos y arquitectónicos de la ZT.

Respecto de la situación actual de la ZT, en cuanto al el estado de conservación de los inmuebles presentes, se señala que un 49% se encuentra en estado regular, un 27% en buen estado y un 24% en mal estado. Se profundiza en aspectos relacionados a la altura de las edificaciones y la composición y configuración de las fachadas.

El espacio público de la ZT se clasificó en 5 diferentes áreas: plaza central, vías principales, vías secundarias, plazuelas y la trilla. Se da cuenta de las problemáticas que presenta cada uno de estos espacios, donde destaca la falta de mobiliario urbano y de iluminación.

En cuanto a la calificación de los inmuebles, se señala que un 44% son de alto valor, un 29% de valor intermedio, un 15% de bajo valor y un 11% de valor discordante.

En base a los antecedentes revisados, tales como la calificación de los inmuebles, sistemas constructivos y tipo de agrupamiento de los inmuebles, se definieron los siguientes dos sectores en la ZT:

- Sector centro consolidado: se compone de inmuebles más representativos de la ZT; los inmuebles contienen características constructivas tradicionales y fachada continua.

- Sector entorno centro: se compone de inmuebles de valor intermedio y bajo, con agrupamiento aislado. Los inmuebles presentes en este sector aportan a la imagen de conjunto mediante cierros prediales.

Lineamientos de intervención

Para las edificaciones se entregan lineamientos para volumetría, considerando aspectos como el emplazamiento, continuidad y altura. También se consideran lineamientos relacionados a la composición de fachada, sistema constructivo, revestimiento, elementos dispuestos en fachada, cierros exteriores, edificaciones discordantes y ampliaciones. Además, se entregan lineamientos específicos para obra nueva según el sector en el que se emplazaría.

En cuanto al espacio público, se incluyen lineamientos para vías principales y secundarias, donde se consideran aspectos como la vegetación, acequias, pavimentos, señalética, iluminación pública, instalaciones, trazados, perfiles y circulaciones. Tanto para la plaza central, plazuelas y la trilla se incluyen lineamientos que consideran la vegetación y arborización, pavimentos y mobiliario urbano. Además, se incorporan lineamientos de accesibilidad universal e instalaciones provisorias.

También se entregan lineamientos de publicidad, tanto para inmuebles como para el espacio público.

Finalmente, se indican lineamientos arqueológicos, los que fueron validados en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.11.2025. En dicha instancia se definió que la probabilidad de hallazgo es media para el periodo alfarero temprano, alta para el periodo intermedio tardío/ tardío, y muy alta para el periodo histórico.

Debate y acuerdo

En el debate de consejeros y consejeras se pregunta por el componente arqueológico de las normas y se solicita que se puedan entregar mas detalles al respecto. La ST expone con detalle lo relacionado a la sensibilidad arqueológica del área y da cuenta de los lineamientos generales y específicos que se definieron para esta ZT.

Por otra parte, se reflexiona en torno a la necesidad de flexibilizar los lineamientos de intervención teniendo en cuenta el desarrollo y particularidad de cada ZT. Además, se plantea que las normas de intervención deben promover el desarrollo armónico y patrimonial de los pueblos que son declarados MN; no basta solo con conservarlos tal y como están.

Se sugiere incentivar el uso de mobiliario urbano local, ya que es posible notar que en el pueblo se desarrolla una artesanía interesante al respecto.

Los consejeros y consejeras valoran el gran interés de la comunidad del Poblado de Barraza por cuidar y mantener su patrimonio. Además, destacan la relevancia de este lugar en cuanto a su patrimonio arqueológico y su patrimonio documental relacionado con los pueblos originarios de la Región de Coquimbo. Se sugiere que, en un futuro, se considere poner en valor estos aspectos.

Por último, se felicita la presentación y el trabajo realizado por los equipos técnicos durante este año respecto de las normas de intervención.

Por 13 votos a favor y de manera unánime, se acuerda validar las normas de intervención para la Zona Típica Poblado de Barraza, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.



COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 2 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 60 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo, así como a casos asociados al rezago de la CGR.
- El área de Patrimonio Arqueológico incorpora una adenda con propuestas de acuerdo relativas a:
 - El proyecto "Reposición CESFAM Valle Los Libertadores", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso.
 - Los lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT de la Isla Aucar y su entorno.
 - La denuncia de ejecución de trabajos en áreas con vestigios arqueológicos en sector de Puntilla Tenglo, donde seemplazará el proyecto Mirador de Isla Tenglo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
 - La solicitud de apoyo en el desarrollo de excavación de 2 calicatas para la toma de muestras de suelo, en el marco del proyecto "Mejoramiento pavimentación Calle Lautaro – Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

**ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 12 de noviembre de
2025**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Oscar Toro, Sofía Valenzuela.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Camila Arenas, Sandra Acevedo, Rolando González, Lía Leyton, Gonzalo Díaz, Camila Véjar, Gabriela Pérez, Carolina Ulloa, Diego Mayorga, Karen Coles, Patricia Kelly, Rocío Cervera, Vicente Jara, Gonzalo Benavente, Nathalie Coles, Cristóbal Iglesias, Catalina Contreras, José Amigo, José Pérez, Ángela Guajardo, Jimena Marín, Melissa Masquiarán, Fernanda Castro, Valentina Gutiérrez, Ingwer Peña, Joaquín Vega, Dafna Goldschmidt, Bárbara Neumann, Pilar Ascuy, Milén Valletta, Sergio Parra, Isabella Quiroz, Soledad Donoso, Flor Recabarren, Fernanda Lathrop, Daniela Fuentes, Ariel Sperling, Francisca Ivanovic, Margarita Casas, María Corral, Hugo Carrión, Pedro Las Heras, Mónica Arias, Catalina Cisternas.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Dirección de la DAMOP; Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

8. El Sr. Sebastián Schadenberg, Director (S) Regional de Vialidad, mediante Ord. DRV MOP N° 667-2025 del 24.07.2025, responde el Ord. CMN N° 6686-2024 y remite evaluación de daño y propuestas de mitigación para los hallazgos no previstos detectados en el marco de mantenciones viales entre el Km 19,970 y 20,020 de la Ruta Y-905, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5945 del 14.08.2025). Mediante Ord DRV MOP N° 599-2025, responde el Ord. CMN N° 5337-2025 y remite informe de devaluación de afectación del contexto arqueológico emplazado en obras de desvío para reparación de Puente Róbalo, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. (Ingreso CMN N° 7794 del 21.10.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 12.11.2025:

En atención a los antecedentes del proyecto, y considerando el requerimiento previo realizado por la Delegación Presidencial Provincial Antártica Chilena, quién determinó la paralización de obras tanto en el KM 20 de la Ruta Y-905 como en la desembocadura del Río Róbalo por afectación de patrimonio arqueológico, y mandató a la Dirección Regional realizar un levantamiento arqueológico y plan de manejo con el fin de ser aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Este Consejo acuerda oficiar a la DVMOP indicando:

- i. Respecto al Monumento Arqueológico, ubicado en el km 20 de la Ruta Y-905 (Ingreso CMN N°5945-2025), se solicita:
- La remisión de las figuras 2, 10 y 14 del informe arqueológico en formato .kmz o .shp., así como el track de microruteo realizado.
 - Rectificar la cuantificación de afectación o daño estimada, e incorporar esta información en las figuras, mapas y/o planos a remitir. Lo anterior, en función de que el contexto arqueológico detectado corresponde al sitio BM49, descrito en el año 2011 como un agregado de concentraciones que abarcaría unos 150.000 m2.
 - Si bien se acoge la propuesta de señal informativa temporal con instalación bajo monitoreo arqueológico, se requiere precisar si su instalación involucrará algún tipo de remoción del subsuelo. De ser el caso, se solicita disponer en superficie previamente intervenida y tomando en consideración los agregados de concentraciones mencionados en el punto anterior.
 - Se acoge la implementación de charlas de inducción arqueológica a todo personal que forme parte de las obras de mantención vial, respecto a las cuales se solicita que el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo, remita un reporte en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el ingreso del/de los trabajador/es o inicio de las obras.
- ii. Respecto al Monumento Arqueológico ubicado en el sector de Puente Róbalo, Ruta Y-905 (Ingreso CMN N°7794-2025):
- Ante el peligro inminente que significa para la comunidad el paso por el puente existente, se le comunica que este Consejo no observa inconvenientes con la reanudación de obras de manera inmediata. Para aquello, podrá utilizarse el desvío rehabilitado sin sobrepasar los bordes límites ya generados, instalando barreras tipo New Jersey en sus bordes y geotextil sobre los sedimentos arqueológicos que permanezcan expuestos. En tanto, del otro lado del río, el desvío deberá proyectarse sobre zonas inspeccionadas visualmente según informe arqueológico y previamente intervenidas, bajo monitoreo arqueológico permanente, medidas que deberán mantenerse durante toda la reparación del Puente.
 - Consultar a la Delegación Presidencial (DPP) Antártica la posibilidad de que, una vez finalizada la reparación del puente, se inhabilite el desvío existente para el tránsito vehicular, a objeto de evitar futuras afectaciones a Monumentos.
 - En función de la localización del Conchal 2, se solicita evaluar la posibilidad de trasladar el inicio del desvío hacia el sur, acercando dicho trazado a la Ruta.
- iii. Dado que, tanto los informes arqueológicos remitidos por la DRV MOP confirman y cuantifican daños, sumado a que las visitas técnicas de la STCMN constatan la existencia de intervenciones recientes, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público, con el objetivo que se investiguen los hechos que pudieran ser constitutivos de delito.
- iv. Reiterar lo solicitado a la Dirección Regional de Vialidad (DRV) mediante Ord. CMN N° 6686-2024, respecto a la remisión de información sobre obras de mantenimiento en la Ruta Y-905 y a la elaboración de un protocolo ante hallazgos arqueológicos imprevistos, el cual deberá ser entregado a las empresas contratistas que realicen labores de mantenimiento en Isla Navarino, remitiendo al CMN comprobante de dicha entrega.

- v. Considerando la sensibilidad arqueológica de Isla Navarino, en función de prevenir mayores o futuras afectaciones sobre Monumentos Nacionales, se le solicita incorporar los antecedentes arqueológicos que su Dirección dispone en la planificación de futuros proyectos. También se le recomienda que implemente las medidas de monitoreo arqueológico con charlas de inducción a toda obra de mantención vial a ejecutar. Así mismo, se solicita que pueda revisar los procedimientos y protocolos pertinentes a sus obras, respecto a la aplicación de la Ley N° 17.288. Lo anterior, considerando las consecuencias que ha implicado la carencia de consideración de los antecedentes arqueológicos disponibles durante la etapa de planificación de los proyectos viales, además de la falta de distribución de dicha información crítica a los contratistas ejecutores.

En vista de concretar estos requerimientos y abordar compromisos, se solicita la reactivación urgente de la Mesa MOP-CMN, con la presencia de los profesionales arqueólogos/as que su cartera dispone, como también autoridades regionales respectivas, que permitan una directa recepción de los acuerdos que allí se establezcan. Así mismo, se solicita incorporar en tabla de la próxima reunión de dicha Mesa la presente situación que aqueja al resguardo patrimonial de Isla Navarino.

- vi. Se pondrá en copia a Dirección General de Obras Públicas del MOP, Departamento de Medio Ambiente de la DV MOP, DRV MOP, Secretaría Regional Ministerial de MOP Magallanes, DPP Antártica, Comunidad Yagán Bahía Mejillones y Museo Territorial Yagan Usi–MGC.

9. Propuesta de Lineamientos Arqueológicos para las Normas de intervención de la ZT Poblado de Barraza, Región de Coquimbo (iniciativa CMN).

Se establecen lineamientos generales dirigidos a alertar la alta sensibilidad arqueológica del área de emplazamiento de la ZT, solicitando propender al desarrollo de iniciativas que conlleven una mínima intervención a nivel subsuperficial y se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección de los MN. Con ello, se establece que, aquellas intervenciones de alta magnitud, se evaluarán en su particularidad, considerando el potencial de intervención a MA, a fin de que se adopten las medidas de evaluación, rescate o resguardo que correspondan.

Se acuerda que STCMN realizará ajustes menores en relación a los lineamientos generales y específicos presentados y serán enviados a la comisión, previo a la validación de las normas de intervención en Sesión Plenaria de Consejo.

Este Consejo da conformidad en general a la propuesta de lineamientos sobre el componente Arqueológico para el desarrollo de las Normas de Intervención de la ZT Poblado de Barraza.

10. El Sr. Israel Castro, director nacional del Instituto Nacional del Deporte, mediante Oficio N° NC-1064/2025, responde a Ord. CMN N° 5883-2024 e ingresa nueva versión del "Plan de Manejo Arqueológico / Plan de Manejo Sitio de Memoria" para el Velódromo Sergio Tormen Méndez en el Parque Estadio Nacional, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3391 del 13.05.2025).

El Plan de Manejo comprende tres etapas sucesivas, sujetas a actualizaciones entre cada una de ellas en función de sus resultados. La primera etapa consiste en la excavación de cuatro calicatas para mecánica de suelos con metodología arqueológica, a ejecutarse en las inmediaciones del edificio principal del velódromo. La segunda etapa, dependiente de los resultados de la primera y de la planificación definitiva de las obras a ejecutar en el velódromo, corresponde a la ejecución de una red de pozos de sondeo en la “pelouse” del velódromo y en sectores exteriores. Finalmente, la tercera etapa considera la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras, en caso de realizarse.

Para la ejecución de la primera y segunda etapa, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del artículo 7º del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. En ésta se deberá detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo.

Analizados los antecedentes, el CMN acordó pronunciarse conforme con el plan de manejo arqueológico presentado por el Instituto Nacional de Deportes, acuerdo que fue validado mediante Adenda en la sesión ordinaria del 12.11.2025:

11. El Sr. Pablo Arellano, mediante trámite web del 27.10.2025, remite solicitud de intervención en MH Mercado Central de Concepción. Las excavaciones consideran 4 calicatas manuales de un máximo de 4 metros de profundidad y 4 sondajes geotécnicos con un máximo de 50 metros de profundidad. Además, se ejecutará un perfil geofísico y ensayos no invasivos al exterior e interior del inmueble, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7954 del 27.10.2025).

Las obras serán monitoreadas por la arqueóloga Francesca Mengozzi, conforme a la metodología remitida, con el fin de resguardar los procedimientos y realizar las gestiones pertinentes en caso de hallazgos arqueológicos.

Analizados los antecedentes, el CMN acordó autorizar la intervención para estudios de mecánica de suelo de 4 calicatas de 2x2 metros y 4 sondajes de 300 mm, además de otros ensayos no invasivos, y acoger la propuesta de realizarlas con monitoreo arqueológico, en el marco del proyecto Reposición Mercado Central de la ciudad de Concepción. A partir de lo anterior, se deberá hacer ingreso de informe de monitoreo arqueológico al término de las actividades y se le recuerda, además, de los procedimientos a seguir acorde la normativa vigente, en la eventualidad de registrarse hallazgos arqueológicos en el marco de los trabajos autorizados. Dicho acuerdo fue validado mediante Adenda en la sesión ordinaria del 12.11.2025:

12. Seguimiento arqueológico de proyectos de conservación vial, Región de Arica y Parinacota (Iniciativa CMN).

Este Consejo acuerda oficiar al Director Nacional de Vialidad reiterando lo indicado en el Ord. CMN N° 4492 del 11.10.2023 y solicita que los reportes de seguimiento arqueológico de proyectos de Conservación Vial de la Región de Arica y Parinacota e informes de inspección visual de área para obras anexas, sean presentados en formato de informe técnico, esto en virtud de que el formato de formulario implementado desde el año 2023 por la Dirección Regional de Vialidad de

Arica y Parinacota no permite reflejar adecuadamente la totalidad de las actividades, observaciones y medidas de resguardo arqueológico efectuadas durante la ejecución de obras, limitando la evaluación técnica integral por parte de este Consejo.

13. El Sr. Jose Luis Roco Contreras, Director de Infraestructura y Equipamiento Universidad de Tarapacá, mediante Oficio N° 249 del 29.09.2025 y Oficio N° 281 del 28.10.2025, remite informes ejecutivo y final de caracterización arqueológica e informe final del Sitio Saucache Müller, para el proyecto "Edificio Servicios Asuntos Estudiantiles Universidad de Tarapacá", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7146 del 30.09.2025 e Ingreso CMN N° 7987 del 28.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes ejecutivo y final de las excavaciones autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4714-2025 a la arqueóloga Macarena Ledezma, en el marco del proyecto "Edificio Servicios Asuntos Estudiantiles Universidad de Tarapacá", en tanto se reconoce que la información remitida presenta inconsistencias y/o carencias de información, de acuerdo a los contenidos requeridos conforme con lo dispuesto en el artículo 16º del D.S. 484 de 1990, así como las prescripciones propias del permiso otorgado.

Se solicita remitir una nueva versión del informe final, junto con una minuta de respuestas subsanando observaciones relativas a la profundidad alcanzadas en las unidades de excavación y su justificación; entregar información georreferenciada y planimétrica que permitan ubicar el perfil expuesto usado como control estratigráfico de las unidades excavadas; se requiere profundizar en el análisis estratigráfico y precisar la situación geomorfológica y topográfica del área, aportando con eso en la interpretación del comportamiento estratigráfico del sitio; aportar registro fotográfico de los materiales arqueológicos recuperados y aclarar su distribución, tipología y asignación cronológica de los materiales culturales del sitio y su relación estratigráfica; precisar la superficie total del sitio en virtud de la distribución efectiva de materiales recuperados; además de contar con el nombre del arqueólogo responsable en cada ficha de unidad excavada.

14. El Sr. Omar Contreras Araya, arqueólogo, mediante carta del 09.10.2025, remite informes de monitoreo arqueológico mensuales de agosto y septiembre de 2025, en el marco de la obra "Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, comuna de Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7528 del 10.10.2025).

Los informes, elaborados por Omar Contreras y Carlos Navarro, indican la realización de charlas de inducción a los trabajadores y el monitoreo diario de los diferentes frentes de trabajo en varios sectores del Valle de Codpa, sin registrarse evidencias arqueológicas.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico indicados. Sin perjuicio de esto, se solicita que en futuros informes se presenten de manera detallada los hallazgos contemporáneos, incluyendo fotografías de los materiales y las profundidades de ubicación. Además, las fotografías de cortes y zanjas deben disponer de escalas gráficas para establecer su profundidad y ancho. Finalmente, se recuerda dar respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 5875-2025, donde se requiere información sobre los hallazgos arqueológicos registrados durante las obras en marzo, junio y julio de 2025, que no fueron informados al CMN, y el procedimiento implementado.

15. El Sr. Manuel Velásquez, administrador de Contrato de Constructora Corval S.A., mediante carta N° 300 del 28.10.2025, remite informe arqueológico del sitio CSF-11, en el marco de la obra en ejecución “Mejoramiento Integral Sistema APR Las Maitas, Las Llosillas y Juan Noé”, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8040 del 29.10.2025).

En dos tramos del sitio (extremos NW y SE), la tubería no se instalará de manera aérea sobre pilotes. En el extremo NW, irá directamente sobre la superficie, cubierta con un sello de protección del sitio. En el extremo SE, la tubería será subterránea, a no más de 20 cm de profundidad, en medio del sedimento estabilizado utilizado para el pavimento existente.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la modificación de las especificaciones para la instalación de tubería de HDPE en el sitio arqueológico CSF-11, autorizado mediante el Ord. CMN N° 4068-2024. Se indica que estas labores deberán ser monitoreadas permanentemente por un arqueólogo. En caso de registrarse evidencias arqueológicas, se deberán detener las labores, dar aviso al CMN y entregar la solicitud arqueológica correspondiente para la continuidad de las obras. Una vez concluidas las labores, se deberá entregar el respectivo informe final de monitoreo.

16. La Sra. Virginia Mc Rostie, arqueóloga de la Universidad Católica de Chile, mediante correo electrónico del 29.09.2025, remite informe ejecutivo de excavaciones en el marco del proyecto Núcleo Milenio AFOREST “Ecología Histórica Aplicada de los Bosques Áridos”, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7279 del 06.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección superficial y excavaciones realizadas en un total de 16 sitios arqueológicos, distribuidos en los polígonos ubicados en el Salar de Pintados Norte y Sur, Salar de Sur Viejo y Salar de Llamara, en el marco del proyecto referido y cuyos trabajos fueron autorizados por el Ord. CMN N° 00298-2024.

17. El Sr. Charles Garceau, arqueólogo, mediante carta del 11.07.2025, remite informe final “Reconstrucción de hiladas de muros históricos sobre muros originales del tambo de Camar, Ruta del Capricornio, Sistema Vial Andino” comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5023 del 14.07.2025).

Mediante el informe se dio cuenta de los resultados de las labores autorizadas mediante el Ord. CMN N° 6022 del 28.11.2024, relativo al proyecto ya referido, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, en que se realizaron las obras de reconstrucción de parte de los muros históricos construidos sobre los muros originales del tambo. Para ello, se realizó el levantamiento de nuevas hiladas de piedra sobre las bases de los muros originales, mediante la técnica constructiva de los muros históricos (pirca seca, piedra sobre piedra).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de intervención arqueológica.

18. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de la Consultora Ambiental Azimut Ltda., mediante correo electrónico del 11.07.2025, remite Formulario de solicitud arqueológica (FSA) para la tramitación de permiso de rescate arqueológico del proyecto Lodge Tambo Atacama,

emplazado en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5008 del 11.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Camilo Oviedo, permiso de excavación con indicaciones para la realización de dos unidades de excavación de 2 x 2 metros, en el marco del rescate arqueológico del proyecto referido. Tal como se indica en el Ord. N° 02078-2025, se solicita incluir en la metodología el harneo del sedimento removido durante la identificación del hallazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que en el informe ejecutivo se aclarare si se contempla la realización de análisis de isótopos estables en los restos bioantropológicos, dado que estos no se mencionan en la metodología bioantropológica, pero sí se alude a comparaciones isotópicas en la metodología zooarqueológica. En tal caso, los resultados de dichos análisis deberán ser incorporados en el informe final. Se recuerda que en caso de requerir extraer muestras al extranjero, se deberá gestionar la correspondiente solicitud de salidas de muestras.

En relación a la propuesta de institución depositaria, se solicita priorizar la gestión de la recepción de los hallazgos en un museo de la Región de Antofagasta, por lo cual se deberá adjuntar junto al informe ejecutivo la carta de aceptación de colecciones por parte de una institución depositaria que cumpla con las indicaciones del art. 21 del D.S. 484 de 1990. Por su parte, junto al informe final se deberá remitir el acta de recepción de colecciones emitida por dicha institución e inventario de materiales.

19. El Sr. Néstor Rojas, arqueólogo, director de proyectos Episteme Consultora en Arqueología, mediante correos electrónico del 30.05.2025 y del 25.09.2025, responde al Ord. CMN N° 1450-2025, sobre proceso de puesta en valor de los materiales culturales relevados en la obra de restauración y remite información sobre la recepción final de hallazgos en el Teatro Pedro de la Barra a depósito N° 2 de colecciones arqueológicas (Campus los Inmigrantes), del MH Inmueble de la escuela D N°73 (ex escuela N°2) actual Teatro Pedro de la Barra, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3928 del 02.06.2025; Ingreso CMN N° 7221 del 02.10.2025). El Sr. Gonzalo García Méndez, director regional de arquitectura MOP de Antofagasta, mediante oficio N° 530 del 13.08.2025, remite información en relación a la obra “Restauración Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta”, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5944 del 14.08.2025). El Sr. Marcos Cikutovic Salas, rector de la Universidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 558 del 02.09.2025, solicita pronunciamiento en el marco del proyecto “Restauración del Teatro Pedro de la Barra”, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6519 del 04.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción de los materiales arqueológicos recuperados en el marco del proyecto de restauración del Teatro Pedro de la Barra, por parte del instituto de investigaciones antropológicas de la universidad de Antofagasta. A fin de gestionar la asignación de tenencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del D.S. 484 de 1990, se acuerda reiterar a la dirección regional de arquitectura de la Región de Antofagasta la solicitud de gestionar el análisis de los materiales recuperados en durante la ejecución de las obras. A partir de esto, se deberá remitir al CMN el informe final, acompañado del inventario de materiales recuperados y acta de recepción firmada por la institución depositaria.

20. El Sr. Félix Gallardo Seura, Director Regional de Vialidad de la Región de Antofagasta del Ministerio de Obras Públicas, mediante Oficio N° 979 del 04.09.2025, envía antecedentes para revisión de informe "Proyecto de Paisajismo" del estudio de diseño de ingeniería, de las obras de mejoramiento rutas B-180 y B-168, accesos a María Elena, nuevo 2024, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6515 del 04.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe de la línea de base, elaborado en el marco del estudio de ingeniería del proyecto "Diseño de Ingeniería Mejoramiento Rutas B-180 y B-168 Accesos a María Elena", realizado por el licenciado en arqueología Víctor Lucero. En concreto, se solicita que se incluya planimetría georreferenciada que indique el área del proyecto, las obras consideradas, el área prospectada y los tracks de la inspección visual. En base a dicha información, se podrán establecer las medidas arqueológicas adecuadas a implementar en el marco del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se acoge la propuesta de realizar monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras, medida que puede ser complementada con otras, en función de la información solicitada.

21. El Sr. Roberto Alcalde, gerente de proyecto Geinco, mediante carta del 14.10.2025, remite "Protocolo de Hallazgos No Previstos" asociada al proyecto "Proyecto comercial La Cantera 2", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7634 del 15.10.2025).

El protocolo consiste en un procedimiento de cinco pasos ante el hallazgo de un elemento arqueológico no previsto, el cual contempla la detención inmediata de los trabajos en el área del hallazgo, su delimitación, notificación a las autoridades, evaluación y posterior reinicio de las obras y seguimiento. Adicionalmente, se considera la capacitación y sensibilización de todo el personal de la obra mediante charlas de inducción presenciales.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el protocolo de Hallazgos No Previstos, presentado en el marco del proyecto referido.

22. Obras de mejoramiento integral de sistemas de agua potable rural en sectores de las Zonas Típicas (ZT) de los poblados de Barraza (comuna de Ovalle) y Diaguitas (comuna de Vicuña), Región de Coquimbo (Iniciativa CMN)

Este Consejo acuerda oficiar a DOH MOP, reiterando el interés en trabajar de manera coordinada en el avance de los proyectos de agua potable rural (APR) en las Zonas Típicas Pueblo de Diaguitas y Poblado de Barraza, referido en los Ords. CMN N° 237-2024 y 1192-2025.

23. El Sr. Nicolás Vallejos, coordinador del proyecto emblemático "Parque Barón" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Oficio N° 2822 del 21.07.2021, remite Informe N° 1, en relación al monitoreo arqueológico Parque Barón, mes de junio de 2021, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4240 del 26.07.2021). El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar, mediante correos electrónicos del 18.08.2021, del 25.10.2021 y del 23.11.2021, remite "Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico" para el mes de julio, septiembre y octubre de 2021, en el marco del proyecto emblemático "Parque Barón", comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4839 del 18.08.2021; Ingreso CMN N° 6404 del 26.10.2021; Ingreso CMN N° 7056 del 24.11.2021).

Como resultado de dicha actividad no se identificaron nuevos hallazgos arqueológicos y se implementaron dos (2) charlas de inducción al personal en obras.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre y octubre de 2021 en el marco del referido proyecto.

24. La Sra. Josefa Schillings, arqueóloga de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 29.10.2025, remite informe de fotogrametría de la calzada sur del Tramo 2 de Av. Bicentenario y del Informe de Fotogrametría de la calzada sur del Tramo 5 de Av. Bicentenario, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del proyecto construcción Parque Barón, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8057 del 30.10.2025).

Los informes exponen los resultados del registro aerofotogramétrico de los rasgos B18-127, estructura de roca canteada identificada en la calzada sur del Tramo 2; y B22-127, estructura de rieles ferroviarios identificada en la calzada sur del Tramo 5.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos arqueológicos identificados en la calzada sur de los tramos 2 y 5, sector Avenida Bicentenario, elaborados por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, en el marco del proyecto ya referido. En virtud de lo anterior, el CMN no presenta inconvenientes en proceder al cierre del rasgo B22-127. Respecto del rasgo B18-127, se indica que fue retirado por Serviu Valparaíso en el mes de abril, sin previa conformidad de parte del CMN.

25. La Sra. Amaya Espelosín, arqueóloga del Servicio Médico Legal, mediante correo electrónico del 29.05.2024, realiza consultas en relación a denuncia de hallazgo de restos bioantropológicos arqueológicos en terrenos del Condominio Costamai, en Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3484 del 30.05.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al SML, agradeciendo su colaboración en el seguimiento del hallazgo e informar respecto a las gestiones realizadas en relación a la denuncia.

26. El Sr. Juan Cristóbal Lira Ibáñez, alcalde de Lo Barnechea, mediante oficio N° 344 del 14.07.2021, solicita informe de inspecciones en terreno y copia de respuesta a OF. ORD. N° 656/2021 del Consejo de Defensa del Estado, en relación al Proyecto "Chaguay" emplazado en la subdivisión agrícola Chaguay, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4086 del 15.07.2021). La Sra. Juanita Zamorano, de la Dirección de Sustentabilidad de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante Oficio N° 344 del 14.07.2021, solicita informe de inspecciones en terreno y copia de respuesta a OF. ORD. N° 656/2021 del Consejo de Defensa del Estado (CDE), Proyecto Chaguay, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4064 del 14.07.2021).

Este Consejo acuerda remitir a la Municipalidad de Lo Barnechea, los informes de visitas técnicas a terreno por parte de la ST CMN N°8/2021 y N°2/2022, mediante los cuales se presentan

los resultados de la inspección superficial y evaluación del estado de conservación de los sitios arqueológicos BPH-01, BPH-02, BPA-01, BPA-02, BPA-03, BPA-04, BPA-05, BPA-06, BPA-07, BPA-08, BPA-09 BPA-10, BPA-11, BPA-12, BPA 14, CH-2, CH-3 y CH-4, en el marco del proyecto "Habilitación de caminos, accesos e instalación complementaria de subdivisión Chaguay".

27. El Sr. Oliver Morales, Director Regional Vialidad del MOP, mediante oficio N°1245 del 22.09.2025, responde a solicitud presentada con fecha 04.09.2025 por el Sr. José Canessa sobre rescate de pirca de piedra ubicada en sector Boyen, Ruta N-569, comuna de Pinto, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 6992 del 25.09.2025).

En función del análisis de los antecedentes remitidos, este Consejo informa que la estructura referida no posee carácter de Monumento Nacional protegido por la Ley N° 17.288, al no corresponder a evidencias arqueológicas ni contar con algún tipo de declaratoria, ya sea en calidad de Monumento Histórico, Monumento Público, o perteneciente a una Zona Típica o Santuario de la Naturaleza. En razón de lo anterior, se le informará que su manejo no es de competencia de este Consejo.

28. El Felipe Miranda, arqueólogo, mediante correo electrónico del 25.09.2025, responde a Ord. CMN N° 5338-2025, y remite información complementaria relativa a la formación académica del monitor a cargo de la supervisión de las obras ejecutadas durante los meses de junio y julio 2025, en el marco del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa 30º y 31º", comuna de Cobquecura, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 7238 del 03.10.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar conformidad a los informes de monitoreo presentados, toda vez que dicho procedimiento, tal como se estableció en el Ord. N° 3199-2021, debía ser ejecutado por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Asimismo, se deja constancia de que los profesionales en calidad de egresados no han completado el ciclo de formación requerido ni cuentan con la habilitación profesional necesaria para desarrollar este tipo de labores.

29. La Sra. Fernanda María Meneses, arqueóloga, mediante carta del 26.08.2025 y correos electrónicos del 16.10.2025 y del 17.10.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación en el marco del proyecto "Restauración y puesta en valor del Fortín San José de Alcudia", comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6636 del 09.09.2025; Ingreso CMN N° 7694 del 17.10.2025; Ingreso CMN N° 7737 del 20.10.2025).

Según información presentada en FSA y anexos, las intervenciones a realizar corresponden a un total de 140 excavaciones, de las cuales 4 se realizarán con metodología arqueológica y las restantes, en virtud de su tamaño reducido y profundidad acotada de intervención, se realizarán bajo monitoreo arqueológico en el marco del permiso ampliado. Relacionado a lo anterior, se considera el monitoreo arqueológico de las actividades de desarreglo de estructuras existentes asociadas a las excavaciones a realizar y del desplazamiento de dos piezas de artillería.

Este Consejo acuerda otorgar, con indicaciones, el permiso ampliado de rescate en el marco de monitoreo arqueológico permanente de las obras a ejecutar en el MA-MH Fortín San José de Alcudia. Se entregarán indicaciones en cuanto al desarrollo de las excavaciones arqueológicas con metodología arqueológica y monitoreo arqueológico permanente. Por otra parte, este Consejo

acoge la propuesta de institución depositaria, para el material arqueológico recuperado en el marco de las intervenciones asociadas al FSA.

Se entregarán recomendaciones a considerar para mejorar las condiciones de conservación, acceso y seguridad actuales del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Moller Sandrock, en relación al instructivo de inspección en terreno para el catastro de museos y salas de exposición de colecciones arqueológicas, completado durante visita en la cual participaron funcionarios de la OTR Los Ríos, realizada con fecha 26.05.2025. Así también se entregarán indicaciones en torno al protocolo de conservación preventiva material arqueológico.

Finalmente, se deja constancia que la memoria explicativa del tratamiento de piedra y la autorización para el desplazamiento de dos piezas de artillería, presentados como información adjunta en los ingresos asociados a la tramitación del FSA, se evaluarán desde el área de arquitectura de la ST del CMN.

30. El Sr. Carlos Mera, arqueólogo de Arqueología del Sur, mediante trámite web del 12.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de intervención arqueológica en el marco del "Proyecto Habitacional Comité de Viviendas Rincón del Paraíso", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7766 del 20.10.2025). La Sra. Nebenka Donoso, directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante Oficio N° 1223 del 29.09.2025, manifiesta aceptación a propuesta de trabajo de arqueología del Sur, proyecto habitacional D.S. 49 comité Rincón del Paraíso modalidad C.N.T. de la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7253 del 03.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica al arqueólogo Sr. Carlos Rodrigo Mera Moreno, para la implementación de obras de limpieza y puesta en valor del sitio Rincón del Paraíso-1, ejecutada por la consultora Arqueología del Sur, mandatado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En el caso de que se ejecute recolección de material, acotado y en el marco de las actividades declaradas y autorizadas, se deberá adjuntar la carta de aceptación de colecciones por parte de una institución depositaria al informe ejecutivo a remitir. En función de que las colecciones previamente recuperadas de este sitio arqueológico fueron destinadas a la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, se indica que deberá ser dicha institución, de modo de mantener la integridad de la colección.

31. El Sr. Luis Pailapichun, mediante formulario OIRS N° de ticket BC003C 0141241 del 22.10.2025, solicita información respecto de restos arqueológicos hallados en una obra vial de la ruta U 400 al mar, en los sectores del Portal de Bellavista y el kilómetro 28 de la misma ruta, comunas de Osorno y San Juan de La Costa, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7979 del 28.10.2025).

Este consejo acuerda remitir información sobre los hallazgos arqueológicos identificados en el marco del proyecto "Reposición Ruta U-40, Tramo Dm 18.740 al Dm 35.420". Se incluye una sistematización de los datos respecto al nombre de los sitios identificados a lo largo del proyecto, ubicación y descripción de cada uno de estos, junto con las propuestas de intervención arqueológica para cada Monumento Arqueológico. Además, se informa acerca del permiso de excavación vigente, otorgado mediante el Ord. CMN N°5328-2025 a la arqueóloga Sra. Eiliinn Rubilar Mendoza, que involucra actividades de rescate, sondeos y recolección superficial en los

sitios arqueológicos asociados al proyecto, aclarando que hasta la fecha no se han remitido los resultados de las actividades de intervención por parte del titular, las que deben ser incorporadas en un informe sucinto que debe ser entregado en un plazo no mayor a seis (6) meses luego de terminadas las excavaciones.

32. El Sr. Mario Pino Quivira, Presidente de la Fundación para los estudios patrimoniales pleistocenos de Osorno (FEPPO), mediante Oficio N° 45 del 06.10.2025, responde a Ord. CMN N° 4057-2025, y remite antecedentes sobre las labores de conservación implementadas en el sitio Pilauco, comuna de Osorno, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 7471 del 09.10.2025).

Este consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, el cual da cuenta de las actividades de conservación y mantención implementadas entre los años 2022 y 2024 en el sitio Pilauco, dando respuesta satisfactoria a los solicitado en el Ord CMN N° 4057-2025.

33. El Sr. Santiago Gómez-Barris, abogado de Barros & Errázuriz, mediante correo electrónico del 31.03.2021, informa que en representación del Sr. Eduardo Spoerer Grez, responde a Ord. CMN N° 1083-2021, relativa a osamentas en predio MB4, ubicado en Punta Chocoy, comuna de Maullín, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1872 del 01.04.2021).

El requerimiento se asocia al punto N° 28 de acta de sesión del 22 de octubre de 2025. Se señala que para la generación del mencionado acuerdo se tuvo en vista los antecedentes remitidos en el presente ingreso.

34. El Sr. Horacio Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante Oficio N° 9269 del 13.10.2025, responde a Ord. CMN N° 4421-2025, y remite antecedentes en relación a denuncia por daño a Monumento Nacional sitio arqueológico 10PM042 "Conchal Coihuín", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7581 del 13.10.2025).

Este Consejo a toma conocimiento del inicio de la mesa técnica de trabajo a través de una reunión el día 03.11.2025, donde participó personal de DV MOP, OTR del CMN en Los Lagos y arqueología de la STCMN. Respecto al panel informativo propuesto por DV MOP, este Consejo toma conocimiento conforme de que la STCMN remitieron observaciones mediante correo electrónico, las cuales fueron acogidas parcialmente y serán subsanadas por dicha institución.

35. El Sr. Ítalo Borlando, arqueólogo, mediante correos electrónicos del 15.09.2025 y del 22.09.2025, entrega información sobre hallazgo arqueológico durante las labores de monitoreo arqueológico preventivo de las calicatas de mecánica de suelos en el marco del proyecto "Diseño de Ingeniería: Ampliación APR Quereolauquén", ubicado en isla Huar, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6929 del 22.09.2025; Ingreso CMN N° 7143 del 30.09.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al mandante de proyecto, siendo el municipio de Calbuco, así como a su empresa ejecutora, pronunciándose conforme con la información remitida en el informe de monitoreo arqueológico realizado por el arqueólogo Sr. Ítalo Borlando Hipp, en el contexto de

las obras de mecánica de suelo efectuadas en el contexto de la instalación de Agua Potable Rural (APR) "Quetrolauquén" en Isla Huar, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

En este sentido, este Consejo acuerda acoger la propuesta de realizar una prospección arqueológica sistemática mediante inspección visual pedestre del área total del proyecto, que se encargue de revisar el estado de conservación de los sitios arqueológicos ya conocidos en el área del proyecto y de registrar cualquier nuevo hallazgo asociado a las obras de instalación del APR. Se solicita remitir dicho informe, elaborado por un especialista en arqueología, y proponer las medidas correspondientes a los eventuales hallazgos y las especificaciones de las obras.

36. El Luis Mardones Olivares, Comisario Jefe Subrogante de la PDI Bidema Metropolitana, mediante correo electrónico del 14.09.2018, en relación a Orden de Investigar RUC N°1800615426-K, de la Fiscalía Local de Ñuñoa-Providencia, remite 193 objetos de carácter arqueológico levantados mediante Cadena de Custodia N.U.E N°5070636, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6235 del 14.09.2018). La Sra. Teresa Viviana Muñoz Becker, Fiscal Adjunto Fiscalía de Ñuñoa del Ministerio Público, mediante correo electrónico del 06.05.2021, remite oficio N° 174-TMB-sqv, de 05.04.2021, mediante el cual se solicita, en el contexto de la investigación RUC N° 1800615426-K, por apropiación de MN, efectuar peritaje respecto de las especies NUE 5070635 y NUE 5070636 remitidas bajo el Oficio N°1112 de la Bidema (Ingreso CMN N° 2676 del 06.05.2021).

Este Consejo acuerda solicitar información a la Bridesma Metropolitana en torno a la ubicación de los 193 elementos a periciar, asociados a la causa RUC N° 1800615426-K y a las cadenas de custodia N.U.E. N° 5070635 y N° 5070636, esto, en consideración a que estos no han sido ingresados al depósito de la STCMN.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

37. El Sr. José Luis Riffó Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251200237 del 03.11.2025, solicita pronunciamiento aclaratorio con respecto al PAS 132 asociado a la evaluación de la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Estudio Hidráulico y Mecánico Fluvial Río Las Minas y Obras de Control Sedimentológico" (Ingreso CMN N° 8306 del 10.11.2025).

Respecto del pronunciamiento solicitado por el SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena al Ord. CMN N° 6117 del 30.10.2025, este Consejo acuerda aclarar que este organismo manifiesta su conformidad, dado que el titular realiza las modificaciones solicitadas respecto al componente paleontológico, modificando la frecuencia del monitoreo de 'semanal' a 'diario' y el plazo de entrega de los informes de dicha actividad, remitiendo también los currículum vitae de los profesionales responsables del estudio. Dicho lo anterior, se confirma que el proyecto cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos para dar conformidad a los antecedentes del PAS 132.

Adenda

Área de Patrimonio Arqueológico (De la reunión de la comisión del 19 de noviembre)

38. El Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, alcalde de Putaendo, mediante oficio N° 576, del 03.11.2025, remite informe ejecutivo por medidas de rescate arqueológico, para el proyecto Reposición CESFAM Valle Los Libertadores, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8139 del 04.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución de las actividades de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Comercio-01, elaborado por los arqueólogos Sr. Daniel Pavlovic Barbaric y Sr. Juan Hermosilla Amigo, titulares del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N°4036 del 31.07.2025, en el marco del proyecto “Reposición CESFAM Valle Los Libertadores”, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso.

Las actividades llevadas a cabo consistieron en la excavación de 26 unidades de 2x2 m que corresponden a una superficie de 104 m². A éstas se suma la ampliación de una unidad, lo que implicó la excavación de una superficie extra de 2,25 m² para abordar de forma adecuada un rasgo mortuorio. Esto significa que finalmente se procedió al rebaje sistemático con metodología arqueológica de una superficie total de 106,25 m².

A partir de la excavación de las 27 unidades se evidenció la presencia de (n)=6130 elementos arqueológicos, correspondientes a vasijas cerámicas (58,2%, n=3.569), elementos óseos de fauna (14,9%, n=916), materiales líticos (11,6%, n=713), fragmentos de piezas de loza (7,5 n=462), vidrio (5,6 n=342), metal (0,8%, n=46) y otros materiales, como restos malacológicos, escoria de fundición, corresponden al (1,3%, n=82). A partir del material recuperado y junto con la identificación de dos contextos mortuorios prehispánicos (rasgo 1 y rasgo 2) que presentaban diferentes características y profundidades correspondientes a un individuo adulto sin ajuar y otro infante con ajuar cerámico, se determinó el carácter prehispánico del sitio arqueológico atribuible en forma clara a ocupaciones domésticas pertenecientes al menos al Periodo Alfarero Temprano (300 AC-1.000 DC).

Al respecto, se hace presente que las actividades de rescate fueron desarrolladas de manera adecuada, permitiendo recuperar la información científica y patrimonial del sitio arqueológico Comercio-01, relevando las características excepcionales del Monumento Arqueológico recuperado. No obstante, del análisis de los antecedentes remitidos, y dado que la Corporación CIEM Aconcagua- institución depositaria propuesta por el titular- según se indica en el Ord. CMN N° 06492 del 17.11.2025, no cumple con las condiciones mínimas para la recepción, tenencia y manejo de bienes arqueológicos, en función de lo establecido en el artículo 21 del D.S 484, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se reconoce que a la fecha el titular no ha dado cumplimiento a las prescripciones propias del permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 4036 del 31.07.2025, en cuyo numeral 3), se solicitó remitir junto al informe ejecutivo una carta de aceptación de los materiales por parte de otra institución depositaria habilitada para ello, siendo este documento condicionante para su aprobación.

En virtud de lo expuesto, y dada las características excepcionales del Monumento Arqueológico recuperado, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Comercio-01, y reitera la solicitud de remitir la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria habilitada para tal efecto. Una vez que se remita el documento, se podrá dar conformidad al informe ejecutivo de rescate.

La ST CMN podrá orientar las gestiones entabladas con otras instituciones depositarias que cuenten con las condiciones para la recepción de colecciones arqueológicas. Se sugiere al titular tomar contacto con el Museo Arqueológico de Los Andes, el Museo Histórico de San Felipe, el Museo de La Ligua u otra institución depositaria de la Región Metropolitana. Lo anterior, con el objeto de que dicha institución depositaria pueda albergar de manera temporal o definitiva la colección arqueológica recuperada en el marco del proyecto, en tanto la Corporación CIEM Aconcagua realiza las adecuaciones, si así lo estima pertinente.

39. Mediante correo electrónico del 13.11.2025, se recibe denuncia de ejecución de trabajos o en áreas con vestigios arqueológicos en el sector de Puntilla Tenglo, donde se emplazará proyecto Mirador de Isla Tenglo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°8474 del 14.11.2025).

En virtud del reporte de nuevas evidencias arqueológicas en el sector de la Puntilla de Isla Tenglo así como de la afectación de algunas de estas por la ejecución de nuevas obras de maquinaria pesada en el sector en Isla Tenglo por parte del Departamento de Calle y Caminos de la Municipalidad de Puerto Montt, este Consejo acuerda complementar el acuerdo de sesión del 12.11.2025 asociado al ingreso CMN N° 7799-2025, y resuelve:

- I. En virtud de ejecutar el literal a) del acuerdo previo, se acuerda solicitar al municipio remitir y aclarar la titularidad de la propiedad del predio que conforma el sector de la explanada de la cruz de Isla Tenglo. A fin de oficiar al propietario del predio.
- II. Remitir a fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando que se investigue y ejecuten acciones en el marco de sus competencias por eventual delito de daño a Monumento Arqueológico. Lo anterior, teniendo como antecedentes la información entregada por el denunciante, así como las dos visitas a terreno por parte de profesionales de la OTR de Los Lagos los días 24.10.2025 y 13.11.2025, donde fue posible ratificar la constante afectación de elementos arqueológicos producto de la remoción del subsuelo por maquinaria pesada, además de las notificaciones previas realizadas al municipio por parte del CMN dando cuenta de los MA conocidos para el área, e instruyendo la normativa vigente.
- III. A fin de evitar que se siga incurriendo en delito por daño a Monumento Arqueológico, se acuerda instruir la paralización de obras en el sector de los hallazgos hasta que el Consejo determine las medidas correspondientes que deberán ser ejecutadas por un profesional arqueólogo. Para lo cual se requerirá que el municipio remita los antecedentes requeridos en el literal b) del acuerdo previo y la consideración del literal c) del mismo.

40. Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT de la Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Iniciativa CMN).

En consideración de los antecedentes arqueológicos conocidos para la ZT, en la cual se identifica la existencia de 2 sitios arqueológicos correspondientes a conchales de baja densidad emplazados en el borde costero, a los antecedentes de la ocupación histórica republicana propia de la Isla, y dado que las normas de la ZT contemplan el desarrollo solo de intervenciones acotadas en el área, se considera que la ZT posee una clasificación de sensibilidad arqueológica tipo B1, en la cual se reconoce una probabilidad media de hallazgos.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda dar conformidad en general a los lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de Normas de Intervención para la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. Se requiere realizar ajustes a las tablas de probabilidad de hallazgos y de lineamientos según la magnitud de las obras, ajustándolas a la proyección de intervenciones de baja magnitud baja, tales como: reposición de mobiliario público (señalética, bancas, luminarias); ante lo cual se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección del patrimonio arqueológico:

- a. En caso de que durante las intervenciones se identifiquen hallazgos arqueológicos, se deberán detener las obras en el lugar del hallazgo y dar aviso inmediato al CMN, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- b. Cualquier intervención en monumento arqueológico, deberá contar con la autorización del CMN, en los términos establecidos en el D.S. 484 de 1990.

En caso de dudas o necesidad de orientación, contactar a la ST del CMN, a través de su área de Patrimonio Arqueológico o a su Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

41. El Sr. Francisco Rivadeneira, de la Empresa Consultora Jaime Castillo, mediante correo electrónico del 03.11.2025, informa que se proyecta realizar dos calicatas el día 27.11.2025, bajo monitoreo arqueológico, solicitando coordinar la presencia de profesionales de la OTR Los Ríos; remite también protocolo ante hallazgos no previstos y antecedentes arqueológicos de la zona en estudio, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN Nº 8193 del 05.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la futura realización de dos calicatas de mecánica de suelo 1x1 metro y de 1,5 y 1,6 mt de profundidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento Calle Lautaro", cuyas actividades estarán sujetas a supervisión arqueológica por parte del arqueólogo Domingo Balbontín. En virtud de lo anterior, y dada la alta sensibilidad arqueológica del área fundacional de Valdivia, este Consejo acuerda otorgar lineamientos para el desarrollo de dichas actividades y solicita remitir un informe de monitoreo arqueológico, una vez que culmine el desarrollo de las mismas. Se le recuerda además cuáles son los procedimientos a seguir, acorde a la normativa vigente, en la eventualidad de registrarse hallazgos arqueológicos en el marco de la ejecución de las calicatas.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al titular desarrollar en forma previa a la ejecución del proyecto, una evaluación arqueológica del área a intervenir y remitir a partir de esto un informe, elaborado por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, que incorpore la definición del área del proyecto, layout y especificaciones técnicas de la superficie a intervenir, revisión bibliográfica que dé cuenta de los sitios arqueológicos cercanos y su distancia respecto de las obras a ejecutar y los resultados de una inspección visual del área. Asimismo, y en virtud de los resultados, se solicita incorporar una propuesta de trabajo que permita abordar el componente arqueológico del proyecto.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

42. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102271 del 08.09.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Aguilucho" (Ingreso CMN N° 6728 del 11.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. Se instruye cómo proceder en caso de hallazgos no previstos, y en específico el protocolo a seguir en el caso de hallazgos de carácter paleontológico. Respecto al componente arqueológico, se solicita un nuevo informe que contemple la prospección de las áreas no inspeccionadas durante la elaboración de la inspección visual, una revisión actualizada de los antecedentes bibliográficos del sector, la corrección de inconsistencias en las distancias a los sitios registrados, y la ejecución de una caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo de los sitios en el área de influencia que se verán afectados por las obras. Además, se instruye respecto a la implementación del monitoreo arqueológico permanente, así como la realización de charlas de inducción arqueológica, aclarando que estas medidas no constituyen compromisos ambientales voluntarios debido a la presencia de MA en el área del proyecto. En cuanto al componente paleontológico, se solicita la implementación de un monitoreo paleontológico permanente (diario) y la implementación de charlas de inducción paleontológica. Finalmente, se indica que de acuerdo a los resultados que se obtengan, el titular deberá evaluar la necesidad del PAS 132.

El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, solicitó evaluar:

43. Por Ord. N° 202515102102 del 14.10.2025, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central de Almacenamiento Black BESS" (Ingreso CMN N° 7739 del 20.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones sobre la DIA. Se solicita un protocolo para hallazgos paleontológicos no previstos, y un monitoreo paleontológico quincenal y diario en caso de hallazgo. Además, se propone la implementación de charlas de paleontología y arqueología al personal de la obra.

44. Por Ord. N° 202515102106 del 28.10.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará" (Ingreso CMN N° 7968 del 28.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

45. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102189 del 15.10.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de RILES por medio de un sistema biológico de Watts con descarga a Canal, Planta Linares" (Ingreso CMN N° 7774 del 21.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo que en caso de hallazgo se avise al CMN, en conformidad con la normativa vigente. Respecto al componente arqueológico, solicita complementar los antecedentes bibliográficos del área descritos en el informe de inspección visual arqueológica, detallando toda la información sobre el hallazgo/sitio arqueológico que forma parte del proyecto original, entregando indicaciones. En consideración a la existencia de un sitio arqueológico a 750 metros de distancia del área del proyecto en evaluación, sumado a las condiciones de visibilidad de la superficie que fueron consideradas como regular/media, y acogiendo la recomendación realizada en el informe arqueológico, se solicita comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de las obras que impliquen movimientos de tierra e indica especificaciones técnicas para su implementación. Respecto al componente paleontológico, solicita incorporar en la inspección visual las áreas que no se incluyeron en el informe. Además, se requiere detallar las profundidades de escarpes, excavaciones y movimientos de tierra de todas las obras del proyecto. Asimismo, se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica a los/las trabajadores/as durante la fase de construcción del proyecto. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN con periodicidad mensual, se indica el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

46. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102182 del 22.10.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Neutrón" (Ingreso CMN N° 7875 del 23.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo cómo proceder en caso de hallazgo no previsto, conforme a la normativa vigente. Respecto al componente arqueológico, solicita remitir el archivo con los tracks de la prospección realizada. En consideración a la existencia de una gran cantidad de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto en evaluación, sumado a las malas condiciones de visibilidad que fueron identificadas durante la inspección visual, y acogiendo la recomendación del informe arqueológico, se solicita comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de las obras que impliquen movimientos de tierra e indica especificaciones técnicas para su implementación. Respecto al componente paleontológico, solicita realizar una inspección visual paleontológica en el área del proyecto, e indica protocolo ante hallazgos no previstos.

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

47. Por Ord. N° 202502102264 del 27.10.2025, la DIA del proyecto "Extensión del Acueducto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antofagasta Econssa para el Abastecimiento de Agua Tratada a Compañía Minera Lomas Bayas" (Ingreso CMN N° 7995 del 28.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita que se agregue el monitoreo permanente, el cercado para los MA a menos de 50 metros del área de influencia del proyecto, charlas de inducción al personal, y que en el PAS N° 132 se agreguen para su recolección superficial los 8 registros de evento de talla lítica que se encuentran entre 1 y 10 metros del área de las obras, además de la carta de aceptación de la colección de la institución depositaria. Respecto al componente paleontológico, se solicita actualizar la potencialidad paleontológica en el informe de caracterización, monitoreo permanente diario en las áreas fosilíferas, y semanal en las susceptibles; e implementar charlas de inducción de paleontología, para los trabajadores. Para la tramitación del PAS N° 132 se solicita actualizar la potencialidad paleontológica y remitir carta de la institución depositaria.

48. Por Ord. N° 202502102268 del 30.10.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Línea de Alta Tensión 1x220 kV para Soporte de Suministro Eléctrico Minera Spence" (Ingreso CMN N° 8103 del 03.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la Adenda, dando además la conformidad a los antecedentes presentados del PAS 132 del componente arqueológico.

49. Por Ord. N° 202502102269 del 03.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción y operación de seis Polvorines para almacenamiento de productos explosivos en Planta Río Loa de Enaex Servicios S.A." (Ingreso CMN N° 8119 del 03.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

50. Por Ord. N° 202502102270 del 03.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda" (Ingreso CMN N° 8141 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión del 13.08.2025, se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 4465-2025, aclarando al titular que el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción sobre el componente arqueológico no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), sino que en "Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley". Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes del PAS 132. Se solicita corregir plazo de entrega de informes de monitoreo de 60 a 15 días hábiles.

El Sr. José Luis Riffó Fideli, Director Regional del SEA Magallanes y Antártica Chilena, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 20251210293 del 24.10.2025, la DIA del proyecto "Pozo lastrero CONCREMAG" (Ingreso CMN N° 8163 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. En relación con el componente paleontológico, se solicita que un/a paleontólogo/a profesional realice una inspección visual en terreno para revisar las unidades geológicas, dada la proyección de obras sobre la Formación Tres Pasos (Cretácico Superior) y su potencial fosilífero. Respecto del componente arqueológico, se requiere la rectificación del Área de Influencia, ya que esta no incluye sectores que serán objeto de acondicionamiento para la circulación de maquinaria y camiones, y, en consecuencia, se solicita realizar la respectiva inspección visual de las superficies omitidas, actualizando y remitiendo el informe correspondiente. Además, debido al alcance metodológico restringido –por la variabilidad en la visibilidad y obstrusividad, la falta de estudios arqueológicos sistemáticos y la escasez de proyectos de inversión en las inmediaciones–, se solicita implementar charlas de inducción arqueológica al personal.

52. Por Ord. N° 20251210297 del 29.10.2025, la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo para el Transporte de la Producción del Multipozzo Picuyo ZG-C" (Ingreso CMN N° 8164 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, solicitando la rectificación de la longitud y el punto de término de la línea de flujo, lo que a su vez requiere evaluar la necesidad de rectificación del Área de Influencia (AI) arqueológica y, de ser necesario, realizar una inspección visual en los tramos omitidos, para actualizar el informe arqueológico respectivo. Por otra parte, se acogen las medidas preventivas propuestas por el titular (monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción). Respecto del componente paleontológico, dado la ubicación del proyecto sobre depósitos cuaternarios, se requiere la implementación de charlas paleontológicas y un protocolo específico para el manejo de hallazgos no previstos.

El Sr. Arturo Nicolás Fariñas Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

53. Por Ord. N° 202513102537 del 27.10.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente" (Ingreso CMN N° 7964 del 27.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción acogidas por el titular. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe de caracterización remitido y a las charlas de inducción contenidas en el compromiso ambiental voluntario, pero se observa el cambio de frecuencia en el monitoreo, puesto que se debe considerar que todos los materiales paleontológicos son reconocidos como monumentos por el solo ministerio de la Ley N° 17.288, por lo que se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 4675 del 18.08.2025, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión del 25.06.2025, respecto a la frecuencia del monitoreo paleontológico, el que debe ser semanal y cambiar a permanente (diario) en caso de hallazgo de fósiles.

54. Por Ord. N° 202513102562 del 10.11.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano" (Ingreso CMN N° 8325 del 11.11.2025).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN, en las sesiones del 13.11.2024, 28.05.2025 y 10.09.2025, los cuales constan en los Ord. CMN N° 5737 del 15.11.2024, N° 2875 del

05.06.2025 y N° 5213 del 11.09.2025, por los cuales este organismo se pronunció con observaciones sobre el EIA del proyecto, su Adenda N° 1 y su Adenda Complementaria, entregando indicaciones técnicas, actualmente en la visación del ICE, se reiteran las indicaciones. Respecto al componente arquitectónico, se recalca la importancia de implementar un cierre perimetral temático durante los 23 meses de la instalación de faenas, se solicita rectificar la descripción de obras y partes asociadas al acceso, y se solicita ingresar al CMN el informe de monitoreo de vibraciones del Monumento Histórico Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, durante el seguimiento ambiental. Sobre el componente paleontológico, se debe eliminar la frase que hace referencia a un "perfil de paleontólogo del CMN" y remplazar por "un/a asesor/a en paleontología" que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022. Respecto al componente arqueológico, se debe subsanar la profundidad para realizar el monitoreo arqueológico, reemplazando la sección que indica 1 m por los 4 m de profundidad, acordados a partir del potencial estratigráfico de los sitios identificados en Santiago.

55. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102322 del 27.10.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Centro Comercial Los Andes" (Ingreso CMN N° 8155 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la Adenda y los antecedentes entregados para la tramitación del PAS N° 132. Igualmente, se indica que los rasgos constructivos/estructurales que sean detectados durante el desarrollo del proceso de rescate, deberán ser despejados dentro del área del proyecto, para posteriormente ser registrados, incluyendo al menos una planimetría de planta, corte y elevación, además de un levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos en planta, despejados en toda su extensión.

El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 202509102126 del 03.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica" (Ingreso CMN N° 8338 del 11.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Con relación a las medidas que implementará el titular con la finalidad de no afectar la Retxikura de Mallolafken y su radio de amortiguación, se da conformidad a la instalación de un cierre perimetral en la obra para impedir el paso a la zona del MA durante la fase de construcción, en el entendido que dicha construcción será monitoreada permanentemente por un o una especialista en arqueología. Respecto a la implementación de un área verde, se indica que la proyección de dicho espacio se encuentra en el polígono de protección en evaluación durante el proceso en curso de declaratoria de la Retxikura como MH, por lo que no se debiera considerar intervenciones en el área. Dado que el titular no incorporó la carta de compromiso de recepción de colecciones por parte de una entidad depositaria, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132. En cuanto a los porcentajes a rescatar del sitio arqueológico, el titular acogió el rescate del 1,25% de los depósitos arqueológicos identificados, acorde a lo solicitado en el Ord. CMN N° 2261 del 25.04.2025. Con relación a los fechados absolutos, se indica que no se consideró la incorporación de fechados radiocarbónicos (14C) para los eventuales rasgos arqueológicos que se identifiquen durante la fase de rescate. Finalmente, se da conformidad respecto a la implementación de monitoreo

arqueológico permanente, el que debe ser ejecutado según lo indicado en el Ord. CMN N° 2773 del 07.06.2024.

57. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110259 del 28.10.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de la RCA N° 293/2012. Aumento de producción del Centro de Cultivo de Salmónidos e incorporación de cultivo de algas, Fiordo Aysén al Noreste de Punta Angosta" (Ingreso CMN N° 8403 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda, puesto que el titular acoge la incorporación de un informe arqueológico e implementación de charlas de inducción al personal, aspectos solicitados mediante Ord. CMN N° 1844-2025.

58. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710246 del 13.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramientos Tecnológicos y Operacionales - Plantel de Crianza y Engorda Ganado bovino, Fundo La Palmera, Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda." (Ingreso CMN N° 8448 del 14.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

59. El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102288 del 20.10.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 7872 del 23.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. En consideración a la baja visibilidad de la superficie durante la inspección arqueológica implementada, así como las abundantes obras de intervención subsuperficial contempladas en el proyecto, el CMN solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras de remoción y excavación. En relación al componente paleontológico, el CMN solicita incorporar antecedentes relevantes no incluidos en el informe paleontológico, así como la implementación de un monitoreo paleontológico permanente (diario) en toda el área de influencia del proyecto.

60. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102148 del 03.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Desarrollo inmobiliario bahía coique" (Ingreso CMN N° 8145 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge el microrruteo arqueológico permanente en todos los frentes que incluyan remoción subsuperficial durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la implementación de un monitoreo permanente (diario) en las áreas fosilíferas, y semanal en las áreas susceptibles, además de la implementación de charlas de inducción paleontológicas. Se reitera la incorporación de un protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

Seguimiento ambiental

61. El Sr. Christian Toutin Navarro, Gerente general de Codelco Chile, División Salvador, por carta DSAL-GG-177-2020 del 23.12.2020, responde al Ord. CMN Nº 4355 del 07.12.2020, en el marco del proyecto "Continuidad Operacional División Salvador", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 6944 del 24.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la documentación del levantamiento aerofotogramétrico y topográfico del sitio SA-3, en el marco del proyecto. No se podrá otorgar la conformidad hasta la entrega del archivo KMZ del sitio, lo cual fue solicitado mediante el Ord. CMN Nº 4355-2020.

La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite:

62. Por correo electrónico del 04.01.2022, informe final consolidado de medidas de mitigación y compensación arqueológicas en "Proyecto Caserones", Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 60 del 05.01.2022).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe final consolidado de las medidas de mitigación y compensación arqueológicas del proyecto, suscrito por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado, correspondiente al plan de manejo autorizado mediante el Ord. CMN Nº 982/2010, en cumplimiento de la RCA Nº 13/2010, emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama.

63. Por correo electrónico del 14.01.2023, solicitud para depósito en el Museo Paleontológico de Caldera del material lítico del Sitio LC2 del proyecto "Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados", de la Compañía Minera del Pacífico S.A., Región Atacama (Ingreso CMN Nº 282 del 16.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la solicitud de designación del Museo Paleontológico de Caldera como entidad depositaria de los materiales provenientes de las actividades de rescate arqueológico del sitio Cantera Taller Lítico Los Colorados 2 y de la recolección de hallazgos aislados, suscrito por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado, en el marco del proyecto.

La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos, Engie Energía Chile S.A., remite:

64. Por correo electrónico del 27.01.2022, informe consolidado de arqueología correspondiente al proyecto "Parque Eólico Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 613 del 27.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe consolidado de arqueología correspondiente al proyecto.

65. Por correo electrónico del 23.01.2023, informe consolidado de monitoreo arqueológico correspondiente al proyecto "Nueva Línea 2x20 kV S/E Nueva Chuquicamata – S/E Calama, tendido del primer circuito", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 468 del 23.01.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del informe consolidado de monitoreo arqueológico correspondiente al proyecto. Se solicitan antecedentes curriculares de los profesionales a cargo del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, con el fin de corroborar el cumplimiento del compromiso adquirido en la RCA N° 212/2019 respecto del Patrimonio cultural, así como lo indicado en la Ord CMN N° 307-2019 punto 3.4.

66. Por correo electrónico del 14.07.2023, informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de mayo de 2023 de las obras de ejecución retomadas del proyecto "BESS Coya Sector 678", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4453 del 14.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico del mes de mayo de 2023, según lo siguiente:

- i. Faltan los Anexos adjuntos indicados en Punto 7: Charlas de inducción, Ficha de monitoreo arqueológico, Libro de obra, Monitoreo de hallazgos cercados.
- ii. Se solicita mayor información sobre los días no informados en el documento, correspondiente a las fechas del 1 al 10 de mayo de 2023.

67. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist - Gerencia Reporting de BHP, por correo electrónico del 12.01.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de diciembre de 2021 del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 244 del 13.01.2022). Por correo electrónico del 28.02.2022, remite "Informe Monitoreo Arqueológico Permanente e Inducción Patrimonial Cultural enero 2022" (Ingreso CMN N° 1452 del 28.02.2022). Por correo electrónico del 18.04.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de marzo de 2022 (Ingreso CMN N° 2482 del 18.04.2022). Por correo electrónico del 24.05.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de abril de 2022 (Ingreso CMN N° 3318 del 25.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo mensual de los meses de diciembre de 2021, enero de 2022, marzo de 2022 y abril de 2022. El certificado que acredita el título y/o grado de la profesional Sra. Valeria Gabriela Mena Arias, no son válidos para acreditar su condición de título de arqueóloga o Licenciada en arqueología. Además, la Sra. Marcela Esperanza Vinet Inostrosa es antropóloga física, la Sra. Mónica del Pilar Ayala Arancibia es estudiante, la Sra. Catalina Lycan Martínez Collell fue estudiante y el Sr. Mario Francisco Acuña Norambuena es antropólogo físico. Estos antecedentes serán informados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a fin de evaluar un eventual incumplimiento a la RCA, dado que la implementación del monitoreo arqueológico permanente debe ser por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología. Además, se informa afectaciones de 12 MA debido a causas naturales y errores de registro (AVA 23, AVA 33, AVA 50, AVA 54, AVA 57 y MS-89; sitios arqueológicos AVA 67, AVA 69, MS-70 y MS-78; rasgos lineales MAP-26 y MS130).

68. Por correo electrónico del 31.03.2022, reporte de monitoreo arqueológico permanente de febrero de 2022 del proyecto "Spence Ríos Dump Capacity" SRDC, de Minera Spence S. A. Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2147 del 31.03.2022).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a la SMA para que esta evalúe el eventual incumplimiento a la RCA, dado que la implementación del monitoreo arqueológico permanente debe ser por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología.

69. Por correo electrónico del 22.06.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de mayo de 2022 del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental, Minerales Primarios Minera Spence". Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3924 del 23.06.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe de monitoreo mensual permanente del mes de mayo 2022, se toma conocimiento de que no se efectuaron movimientos de tierra durante el mes de mayo.

70. Por correo electrónico del 09.02.2023, se da aviso de intervención en Sitio Campamento Cuprífero Histórico en enero de 2023 en el sector del By pass del camino minero Área Mina, de Minera Spence, Región de Antofagasta. La intervención registrada consistió en el ingreso de un vehículo pesado, que transitó por el interior del área de protección del sitio sin afectar a elementos muebles o inmuebles que lo conforman (Ingreso CMN N° 874 del 09.02.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la autodenuncia realizada por la Sra. Daniela Miranda Polanco de BHP, informando evento de intervención en sitio Río Chilex-8 (campamento cuprífero) mediante informe efectuado por la arqueóloga Sra. Sandy Godoy Fuentealba, el hecho consistió en el ingreso de un vehículo pesado, que transitó por el interior del área de protección del sitio sin afectar a elementos muebles o inmuebles que lo conforman. El hecho ya fue informado a la Superintendencia del Medio Ambiente por la empresa (N° ingreso 1014941, con fecha 08.02.2023). Se informa que no se ha recibido el Anexo 4 correspondiente al video.

71. La Sra. Lorena Pavez Barra, Authorization and Grid Connection Management Engineering & Construction, Enel Green Power Chile S.A., por correo electrónico del 20.04.2022, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos 5.6. /8° y 12° de la RCA N° 111/2016 que califica ambientalmente el "Proyecto Campos del Sol Centro", Región de Atacama, remite informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de agosto de 2021, para la fase de construcción del citado proyecto (Ingreso CMN N° 2559 del 21.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de agosto de 2021, en el marco del proyecto. Durante las labores de monitoreo se identificaron dos nuevos hallazgos arqueológicos: CDSII-10, correspondiente a una botella de cronología histórica; y CDSII-11, correspondiente a un evento de talla de cronología prehispánica.

72. La Sra. Carola Armijo Barraza, Especialista Gestión de Permisos, Authorization & Grid Connection Engineering & Construction Subcontrato Teamwork Chile para ENEL, por correo electrónico del 19.04.2022, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos 5.6. /7°/8° y 11° de

la RCA N° 52/2016 que califica ambientalmente favorable el "Proyecto Campos del Sol Norte", Región de Atacama, remite el informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021, para la fase de construcción del citado proyecto (Ingreso CMN N° 2520 del 19.04.2022). Por correo electrónico del 27.05.2022, remite los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de diciembre de 2021, enero, febrero y marzo de 2022, para la fase de construcción del citado proyecto (Ingreso CMN N° 3402 del 30.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto a los informes de monitoreo arqueológico permanente del periodo comprendido entre octubre 2021 y marzo 2022, en el marco del proyecto. Durante este periodo, se identificaron cuatro hallazgos arqueológicos: HANP-CDSN-SA48, estructura por apilamiento simple de rocas de cronología indeterminada, y los hallazgos CDSN-SA49, CDSN-SA50 y CDSN-HA38, correspondientes a concentraciones de material lítico de cronología prehispánica. Para cada uno de ellos se implementó un cercado temporal con malla y fierro, y se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes.

73. La Sra. Carolina Leiva, Superintendente Medio Ambiente y Permisos de Minera Santo Domingo, por correo electrónico del 26.04.2022, remite informe que reporta las actividades realizadas en el monitoreo arqueológico permanente, en el mes de noviembre de 2021, durante las actividades de escarpe de terreno y remoción de la superficie, comprometido en la RCA N° 119/2015, considerando 8.1.1 d.1) v "Monitoreo Arqueológico" del "Proyecto Santo Domingo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2716 del 27.04.2022). Por correo electrónico del 26.04.2022, remite informe que reporta las actividades realizadas en el monitoreo arqueológico permanente, en el mes de diciembre de 2021 (Ingreso CMN N° 2717 del 27.04.2022). Por correo electrónico del 26.04.2022, remite informe que reporta las actividades realizadas en el monitoreo arqueológico permanente, en el mes de febrero de 2022 (Ingreso CMN N° 2718 del 27.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, y febrero de 2022, suscritos por las arqueólogas Sra. Diana P. Bugueño Guerrero y Sra. Yaritza A. Brito Hernández, en el marco del proyecto cuyo titular es Minera Santo Domingo, aprobado mediante la RCA N° 119/2015. En los informes se constata la correcta ejecución de las labores de monitoreo durante las actividades de escarpe, corte, nivelación y excavación en el sector del bypass ruta C-17 y mina-planta, no registrándose hallazgos ni alteraciones a sitios arqueológicos previamente identificados. Asimismo, se verifica la ejecución de charlas de inducción y el buen estado de conservación de los sitios revisados, con cercado y señalización vigentes.

El Sr. Romualdo Zúñiga M. Subgerente de Permisos, Evaluación y Cumplimiento Ambiental AS Ambiental y Sectorial:

74. Por correo electrónico del 11.05.2022, informa la presencia de 2 hallazgos arqueológicos no previstos durante el desarrollo de los trabajos de Línea de Base del proyecto "Desarrollo Manto Verde", el cual cuenta con RCA N° 16/2018 de la Comisión de Evaluación Región de Atacama. Dichos hallazgos se observaron durante trabajos de liberación en el marco del proceso de construcción del proyecto. Ambos hallazgos corresponden a restos de botella de vidrio que conforman elementos aislados. Como acto de proceder, se detuvo la faena en la zona y se

procedió a cercar los hallazgos hasta la revisión por parte de un arqueólogo (Ingreso CMN N° 3064 del 12.05.2022).

Este Consejo acusa recibo del reporte, respecto del hallazgo no previsto 1 (MV-H1) y 2 (MV-H2) y acuerda solicitar cambio de cercos de protección en los MA.

75. Por correo electrónico del 25.04.2023, informa eventual afectación a sitio arqueológico en las cercanías de la zona de construcción del proyecto "Parque Eólico Punta de Talca", con RCA N° 80/2016, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2593 del 26.04.2023). El Sr. Enrique Álvarez Uría, Representante Legal, Parque Eólico Punta de Talca SpA., por correo electrónico del 04.09.2024, remite informe de registro y medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 3595-2023 (Ingreso CMN N° 5827 del 05.09.2024).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento y manifestarse conforme respecto al informe de caracterización superficial del sitio arqueológico PT1 y al plan de puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, ambos suscritos por el arqueólogo Sr. Domingo Balbontín Vera, en el marco del cumplimiento de las medidas instruidas mediante el Ord. CMN N° 3595-2023, asociadas al Ingreso CMN N° 5827-2024 del proyecto.

76. Por correo electrónico del 07.06.2022, se realiza denuncia por daño de tres rasgos lineales correspondientes a rasgos históricos en el "Proyecto de Sondajes Minera Carrizalillo SpA.", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3607 del 07.06.2022).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes relativos al presunto daño a tres rasgos lineales, EMC_RL015, MDF_RL05 y PCD3_RL01, a la Fiscalía Nacional y al Consejo de Defensa del Estado, por eventuales infracciones a la Ley 17.288. Los hechos se habrían registrado en las cercanías de la Ruta C-125, en la comuna de Chañaral, Región de Atacama, afectando en un 100%, 50% y 16%, respectivamente.

77. El Sr. Sebastián López P. Responsable de Seguimiento Ambiental del Grupo Ibereólica Renovables, por correo electrónico del 14.07.2022, remite informe de instalación de cercos de sitios arqueológicos, según se describe en el considerando "12.6 Compromiso ambiental voluntario Protección y cercado de sitios arqueológicos" de la RCA N° 20210300186 la que califica ambientalmente el proyecto "Parque Eólico Atacama", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4445 del 14.07.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del informe de instalación de cercos en sitios arqueológicos. Se solicita cercar según lo establecido en la RCA.

78. La Sra. Daniela Ruz Ayala, Representante Legal de Edelnor Transmisión S.A., por carta N° 2022/17278 del 17.08.2022, responde a Ord. CMN N° 2975 del 02.08.2022, sobre proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5153 del 18.08.2022).

Este Consejo acuerda solicitar un informe que dé cuenta del proceso de cercado y se incluya el sitio PEC-LR 88 en las medidas de protección solicitadas en el Ord. CMN N° 2975-2022 para el proyecto.

79. La Sra. María Elena Noël Bravo, Directora de Proyectos en Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 18.01.2023, responde a Ord. CMN N° 1287 del 22.03.2022, que remite observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Adecuación Operacional del Depósito de Relaves y Optimización del Proyecto Sierra Gorda", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 356 del 18.01.2023).

A partir de la revisión de una nueva versión del informe ejecutivo de rescate, se observa que lo indicado en el Ord. CMN N° 1287-2022 fue subsanado en su totalidad, por lo que acuerda pronunciarse conforme. En consecuencia, el CMN no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos "QM-18", "QM-69", "QM-74", "QM-76", "QM-77", "QM-78", "QM-80/81", "QM-X", "QM-8", "QM-71" y "QM-126". Sin embargo, como se pudo observar en el kmz enviado, ya se han realizado obras en los sitios QM-74, QM-X, QM-69, por lo menos desde junio del 2022 (según se visualiza en Google Earth), sin la conformidad al informe ejecutivo por parte del CMN y por tanto, a la continuidad de obras en el emplazamiento de esos MA. Por lo que se remitirán los datos a la SMA.

80. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 12.06.2025, remite informe ejecutivo del rescate arqueológico ejecutado en los sitios CA-09 y CA-36, en el marco del "Proyecto Optimización y Continuidad Operacional Minera Candelaria", comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4276 del 12.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios Ca-09 y Ca-36, correspondientes a 2 de los 22 sitios autorizados para rescate del PAS 132 del proyecto, a ejecutar a través del Ord. N° 1755 del 26.03.2025. Así, no hay inconveniente en la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de dichos hallazgos. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá cumplir con las medidas establecidas en la RCA del proyecto y dar aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto y proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288.

81. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 12.07.2023, remite informe final de rescate CIMRI, que incluye los análisis de materiales rescatados de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4398 del 13.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate CIMRI, que incluye los análisis de materiales rescatados. Sin embargo, se solicita el acta de recepción de los materiales por parte del Museo de La Serena.

La Sra. Lucía Álvarez González, Environmental Manager Pacific Hydro Chile:

82. Por correo electrónico del 09.08.2023, en el marco de la construcción del proyecto "Modificación de la LAT del proyecto Central Desierto de Atacama", Región de Atacama, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 138 de 2020, informa la presencia de

material arqueológico, encontrado durante las labores de monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 5137 del 10.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la notificación del hallazgo arqueológico no previsto HNP-01, correspondiente a un evento de talla identificado durante el monitoreo arqueológico permanente, en el marco del proyecto.

83. Por correo electrónico del 11.08.2023, informa hallazgo arqueológico en proyecto "Modificación de la LAT del proyecto "Central Desierto de Atacama", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5187 del 11.08.2023).

Este Consejo toma conocimiento respecto al informe de hallazgo arqueológico no previsto, en el marco del proyecto, que suscriben el licenciado en arqueología Sr. Francisco Sotomayor Miranda y Sra. Lucía Álvarez, de Environmental Manager de Pacific Hydro Chile. Manifestándose conforme a la ejecución de las medidas de protección de los hallazgos arqueológicos, y reitera que el cercado de los sitios debe ser permanente, en previsión de posibles alteraciones a futuro a causa de actividades de mantenimiento y/o reparación del proyecto.

84. La Sra. Tania González Pizarro, Jefa Oficina Regional de la SMA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 128 del 29.09.2023, remite invitación a participar en actividad de fiscalización ambiental, que desarrolla la Superintendencia sobre el proyecto "Planta Fotovoltaica Arica 9 MW", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6320 del 02.10.2023).

Este Consejo acuerda reiterar a la SMA lo señalado en el Ord. CMN N° 1151-2023, en cuanto a que los rasgos viales ubicados al interior del área del proyecto fueron intervenidos sin contar con la autorización del CMN ni con la oportuna tramitación del PAS 132, contraviniendo lo establecido en la RCA N° 24-2020.

85. El Sr. Julio García Marín, Gerente de Medio Ambiente de SQM - Soluciones para el desarrollo humano, por correo electrónico del 31.10.2023, informa avistamiento con fecha de 31.10.2023, de potenciales hallazgos patrimoniales a nivel superficial en sector sur poniente de quebrada de Camar, en el marco del proyecto SQM Salar S.A., comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6978 del 02.11.2023).

Este Consejo toma conocimiento respecto al informe de potenciales hallazgos patrimoniales superficiales en el sector surponiente de la quebrada de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en el marco del proyecto SQM Salar S.A., suscrito por el Sr. Julio García Marín, Gerente de Medio Ambiente. El material registrado se compone de tres concentraciones de material lítico de data indeterminada, ubicadas en superficie, respecto de las cuales la empresa ha instruido la prohibición de mover o intervenir los elementos, la suspensión de cualquier actividad en el área y la implementación de un polígono de exclusión preventiva de 400 m alrededor de cada punto registrado.

A partir de la revisión de los antecedentes presentados, este Consejo toma conocimiento de las medidas de protección preventivas implementadas y se solicita que, una vez realizada la visita de un profesional arqueólogo al sector, se remitan al CMN los antecedentes técnicos

correspondientes, incluyendo las fichas de registro arqueológico, las coordenadas precisas de los hallazgos, registro fotográfico y evaluación preliminar del carácter de los materiales observados.

86. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por carta del 22.12.2023, remite informe ejecutivo de rescate del sitio Caliche 8 registrado en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Caliche", comuna de María Elena, Región de Antofagasta, contenido en PAS 132 RCA N° 20210200189 (Ingreso CMN N° 8079 del 22.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate del sitio Caliche 8 registrado en el marco del proyecto, suscrito por el arqueólogo Sr. Patricio Galarce Cornejos y la licenciada en arqueología Sra. Gabriela Santander Horta. En consecuencia, no existe impedimento en la continuidad de obras en el área de emplazamiento del sitio.

87. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por carta del 18.12.2023, remite informe final y anexos del rescate arqueológico de nuevos hallazgos registrados, en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Francisco", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7991 del 19.12.2023). Por carta del 11.01.2024, remite información adicional, la cual corresponde al Anexo 11, que informa sobre la recepción definitiva por parte del Museo Regional de Atacama de los materiales arqueológicos rescatados mediante recolección y barrido superficial en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 297 del 12.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de rescate arqueológico de los hallazgos SF05, SF08, SF09 y SF10, suscrito por el arqueólogo Sr. Esteban Rosende Diez, en el marco del proyecto. El documento remitido integra análisis morfo-tecnológico de los materiales, como también el acta de recepción de estos emitido por el Museo Regional de Atacama.

88. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Patrimonio Cultural Minera Spence, por correo electrónico del 29.12.2023, remite carta conductora en la que el Sr. Jaime Piña Rojas, Head de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Minera Spence S.A., ingresa documento "Reporte intervención Rasgo Lineal WSP_MISFW_RL1", el cual describe una intervención del sitio arqueológico que no es parte de los compromisos asociados a la RCA del titular, sin perjuicio de que el sector está emplazado dentro del área industrial aprobada por la RCA N° 275/2017 del proyecto "Actualización de los requerimientos de materiales asociados a la construcción diferida del depósito de relaves" Minera Spence S.A., comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4 del 02.01.2024).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a la SMA, dado el eventual incumplimiento a la RCA, en el marco de la ejecución del proyecto.

89. La Sra. Lorena Medina Riff, Supervisora de Riesgos Ambientales, Proyecto PAO/Vicepresidencia de Proyectos, Los Pelambres - Antofagasta Minerals, por carta N° 875 del 19.01.2024, responden a Ord. CMN N° 4367-2022 del 04.11.2022, en su punto VI.5, ingresando el

Informe mensual N° 11 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 467 del 19.01.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto del componente arqueológico, y solicita aclarar si dichas actividades fueron realizadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Deberá incluir los registros de realización de charlas de inducción arqueológicas indicadas en el informe como adjuntas en el anexo de los reportes semanales. Mientras que para el componente Santuario de la Naturaleza, este Consejo se pronuncia conforme con las actividades informadas en el informe de reporte de fauna.

90. El Sr. Patricio Enrique Trigo González, Specialist HSE Reporting Group HSE Reporting Analytics Systems de BHP, por correo electrónico del 24.01.2024, remite reporte de monitoreo arqueológico de agosto a diciembre de 2023 del proyecto "Bahía de combustible Spence", Minera Spence S.A. Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 582 del 25.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe de monitoreo efectuado entre el 31 de agosto y el 31 de diciembre del 2023, elaborado por la arqueóloga Sra. Sandy Godoy.

91. La Sra. María José Figueroa Fariña, arqueóloga, Medio Ambiente, Arqueología y Biodiversidad Latinoamérica Ingeniería y Construcción, ENEL Global Power Generation, por correo electrónico del 05.02.2024, remite informe final de monitoreo arqueológico del proyecto "Campos del Sol Sur", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 823 del 05.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones con respecto al informe final de monitoreo arqueológico y al informe de implementación de cercos de protección del proyecto remitidos por la arqueóloga Sra. María José Figueroa Fariña. Se constata la afectación directa a sitios arqueológicos no previstos, específicamente MAP 01 y MAP 38, así como la omisión de medidas de compensación respecto de otros 78 sitios arqueológicos igualmente afectados, según lo reportado en los antecedentes. Por lo anterior, este Consejo solicita al titular remitir un listado consolidado de los 80 sitios arqueológicos afectados, junto con el detalle de las medidas comprometidas, ejecutadas o pendientes. Finalmente, se acuerda remitir los antecedentes a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

92. El Sr. Ulises Romero Salinas, Chilquinta S.A., por correo electrónico del 10.04.2025, remite solicitud de revisión de documento de difusión patrimonial de la RCA N° 193/2020, acompañado de los antecedentes del proyecto "Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA", del titular ELETRANS III S.A., Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 2611 del 10.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al documento de Difusión Patrimonial del proyecto, en el marco del numeral 12.10 de la RCA 193/2020. Tras su revisión, se consta que dicho documento no incluye los nombres de los especialistas responsables exigidos en el numeral mencionado, omite el número de copias que serán producidas y no indica cómo será su distribución. Además, de forma especialmente relevante, no incorpora el componente

paleontológico de la zona, lo cual representa un eventual incumplimiento a la RCA, por lo que se remitirán estos antecedentes a la SMA.

93. El Sr. Manuel Arturo Torres Fernández, Gestor del Patrimonio Cultural, Universidad Católica del Norte, Antofagasta, por correo electrónico del 24.06.2025, remite solicitud de pronunciamiento sobre la colección arqueológica procedente del sitio Larache Conde Duque en San Pedro de Atacama, dado que recientemente ha sido notificado por parte del Banco BCI de Antofagasta de su decisión de poner término al servicio de cajas de seguridad en bóveda, medida establecida en el marco del proyecto "Reposición Del Museo Arqueológico R.P. Gustavo Le Paige, comuna de San Pedro De Atacama", cuyo titular es Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y el cual se encuentra calificado favorablemente mediante la RCA N° 237 del 30.08.2013 (Ingreso CMN N° 4564 del 25.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse de forma desfavorable al traslado de la colección arqueológica del sitio Larache Conde Duque al Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama, debido a que en la RCA del proyecto quedó establecido en el numeral 3.1.5.1, letra C, lo siguiente: Con respecto a la colección de Larache, estas deberán ser depositadas en una caja de seguridad en un banco en la ciudad de Calama o Antofagasta, con los embalajes adecuados. El titular deberá dar facilidades para su inspección por el Museo Nacional de Historia Natural. Por lo tanto, dado a lo solicitado y a lo estipulado en la RCA del proyecto, este Consejo no se puede pronunciar favorablemente al traslado de la colección del sitio Larache al Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama debido a que iría en contra de lo estipulado en la RCA. Sin embargo, en caso de que la medida establecida en la RCA sea modificada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) no existiría impedimento con su traslado al Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama. Se sugiere tomar contacto con dicho servicio y con el titular del proyecto.

Permiso sectorial

94. La Sra. Constanza Neira, arqueóloga de Paleo Andes SpA., por correo electrónico del 16.05.2023, remite reporte de incidente ocurrido en el "Proyecto Fotovoltaico CE Pampa Bellavista", Región de Atacama, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 162 del 04.08.2021. El hallazgo PFC-007 fue registrado en el marco del monitoreo arqueológico permanente y reportado en el ingreso CMN N° 1410-2023. Se solicitó la autorización para recolección superficial con el ingreso CMN N° 1935-2023 (Ingreso CMN N° 3063 del 17.05.2023).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación superficial hasta los 10 cm en la unidad URS01/PFC-007, siguiendo las indicaciones entregadas en el permiso de recolección superficial vigente para el "Proyecto Fotovoltaico CE Pampa Bellavista", Región de Atacama.

95. El Sr. Javier Cárcamo García, arqueólogo, por correo electrónico del 13.10.2025, remite FSA solicitando permiso de caracterización arqueológica en marco del "Proyecto Expansión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7609 del 14.10.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de caracterización mediante pozos de sondeo en el marco de la evaluación ambiental a los arqueólogos Sr. Javier Cárcamo, Sr. Lino Contreras y Sr. Omar Reyes, arqueólogos. El Sr. Lino Contreras, arqueólogo, se encuentra inhabilitado para solicitar permisos de excavación, lo que le fue notificado mediante Ord. CMN N° 1066 del 18.02.2025. Por otro lado, se debe remitir los certificados de título de los titulares que solicitan el permiso, y subsanar la incongruencia existente entre el nombre del proyecto especificado en las cartas y en el Formulario de Solicitud Arqueológica.

56 El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica de 04.11.2025, solicita permiso de prospección arqueológica del proyecto "Centro Español", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 8147 del 04.11.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 19.11.2025.

Se acuerda no otorgar permiso de caracterización arqueológica solicitada por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, en consideración a que se desconocen el diseño, planimetría y especificaciones técnicas del proyecto, que van a impactar sobre el predio. Además, se debe considerar la susceptibilidad arqueológica de la comuna de Rancagua, teniendo en consideración todos los sitios extensos identificados desde el Periodo Alfarero Temprano, como La Granja y Viña Santa Blanca, entre otros, que presentan ocupación primaria de tipo habitacional y de funebria, y los sitios que presentan ocupación del Periodo Tardío como Rancagua Centro.

De esta forma, se deberá remitir una nueva propuesta metodológica que integre lo mencionado anteriormente, y considerar la totalidad del área del proyecto que no se encuentre intervenida con las construcciones actuales del predio y donde se realizará la intervención de las capas subsuperficiales, mediante excavaciones idealmente separadas cada 20 m, utilizando metodología de sondeo y/o barrenos.

PAS N° 132

96. El Sr. Angelo Joseph Alé Cortés, arqueólogo de Jaime Illanes & Asociados, por formulario de solicitud arqueológica del 04.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar", que cuenta RCA N° 20250200199 del 20.05.2025, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4241 del 12.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la recolección superficial de los 11 elementos arqueológicos que se encuentran asociados al PAS N° 132 del proyecto. Sin embargo, no se autorizan las intervenciones de los elementos arqueológicos PHSP_63_SA, PHSP_075_HA y PHSP_076_HA, ya que éstos no se encuentran asociados a dicho permiso.

97. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, de San Carlos SpA., por carta del 03.07.2025, remite formulario de solicitud arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol", con RCA N° 20250200179-2025, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4816 del 04.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de recolección superficial de 8 hallazgos arqueológicos enmarcados en el PAS N° 132 del proyecto, a los arqueólogos Sr. Esteban Rosende y Sra. Ivonne Farías de acuerdo a lo estipulado en el PAS N° 132.

98. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica del 05.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Tente en el Aire", con RCA N° 20210100112-2021, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4061 del 06.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso arqueológico de caracterización (sectorial) y de rescate arqueológico (PAS 132) a los arqueólogos Sr. Juan García Gutiérrez, Sr. Mario Vásquez Morales y Sr. Cesar Miranda Arenas, para 118 registros arqueológicos identificados en la Línea de Base e implementación de medidas en el área prioritaria AP1 del área de mina AM1 del proyecto.

99. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Álvarez Gestión Ambiental, por formulario de solicitud arqueológica del 15.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Hospital de Rengo", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7661 del 15.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, el permiso de rescate arqueológico mediante 80 unidades de 2 x 2 m del sitio arqueológico Hospital de Rengo, en el marco del PAS 132 del proyecto.

Denuncia

100. Por correo electrónico del 07.02.2024, realiza denuncia sobre proyecto "Desierto de Atacama", cuyo mandante es PACIFIC HYDRO y los ejecutantes son empresas chinas que no tienen respeto por el patrimonio (Ingreso CMN N° 892 del 07.02.2024).

Este Consejo acuerda solicitar mayor información ante la denuncia realizada por posible afectación de sitios arqueológicos por parte de la empresa "Pacific Hydro", en el proyecto "Desierto de Atacama". Debido a la escasa información remitida por el denunciante, este Consejo le remite los antecedentes de las medidas establecidas en los proyectos "Modificación de la LAT del Proyecto Central Desierto de Atacama" y "Ampliación Central Desierto de Atacama".

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 11 de noviembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Osvaldo Solís y Felipe Gallardo.

De la ST: Águeda Soto, Henry Torres, María José Zelaya, Josefina Caram, Macarena Almonacid, Catalina Cisternas, Paula Callejas, Tomás Aguirre, Karina González, Rubén Candia y Alejandra Garay.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Nicolás Leiva de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En la reunión de la Comisión Técnica del 11.11.2025, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

101. El Sr. Ricardo Trigo, Director Nacional de Obras Portuarias, por Ord. N° 709 del 22.09.2025 responde al Ord. CMN N°4509 del 18.08.2025 respecto a solicitud de documentación técnica por intervención ejecutada correspondiente a plataforma adosada a camino existente en el borde costero de la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6989 del 25.09.2025).

La minuta adjunta al Ord. DOP N°709-2025 indica que, de acuerdo a la interpretación de líneas de baja y alta marea, el proyecto ejecutado se encontraría fuera del límite de la ZT, por lo cual no requeriría ser evaluado por el CMN.

Se acuerda informar a la DOP que las obras en cuestión, emplazadas en el borde costero, se encuentran en la ZT, por lo que requiere la evaluación del CMN, precisando y solicitando lo siguiente:

- i. La definición oficial de los límites de protección de un Monumento Nacional es competencia del CMN.
- ii. El decreto y el polígono de la ZT, señalan que el límite se encuentra hacia el océano Pacífico, en un sentido amplio. El borde costero es parte de los valores y atributos de la ZT y forma parte fundamental de su carácter ambiental, lo cual brinda la calidad de balneario. La rambla de piedra que rodea la playa genera un recorrido continuo que permite apreciar el paisaje, con sus jardines que llegan hacia el mar y su riqueza arquitectónica. Asimismo, la caleta, potencia el uso del balneario y aporta vistas únicas hacia el mar. Por todo lo anterior, el CMN considera que el sector en cuestión es parte del área protegida.

- iii. En línea con lo señalado, el CMN y su ST, están avanzando en la precisión gráfica del polígono de la ZT, donde se visualizará lo anteriormente descrito.
- iv. En consecuencia, se reitera la solicitud de ingresar los antecedentes respecto a la intervención ejecutada para evaluación y posterior pronunciamiento del CMN. Deberá incluirse memoria explicativa, planos y EETT, graficando claramente lo ejecutado y lo pendiente de ejecutar, si corresponde.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

102. El Sr. Manuel Recabal Castro, arquitecto, por formulario del 17.10.2025 da respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 04587-2025, respecto a la solicitud de demolición y obra nueva en Av. Abate Molina N° 370, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7709 del 17.10.2025).

La intervención consiste en la demolición de una edificación en estado de ruina, para construir una obra nueva tomando como referencia atributos reconocibles de la ZT, como el corredor, la altura de un piso y la cubierta de tejas con cumbre paralela a la calle. La obra nueva con destino comercial (farmacia), se propone en albañilería de ladrillo confinado, corredor con cerchas de madera y en metalcom en el resto de la techumbre. Las puertas, ventanas y pilares del corredor se proponen en madera de pino con terminación color blanco, los muros de fachada con terminación en pintura marmolina grano fino color rojo, y el agua de cubierta hacia la calle en tejas de arcillas, mientras que el resto de las cubiertas se propone en planchas metálicas. En el presente ingreso, se subsana lo correspondiente a la alineación de vanos y pilares del corredor; la incorporación de pintura en elementos de madera, la propuesta de publicitaria y parcialmente la solución de cubiertas posteriores.

Se acuerda autorizar con indicación a la etapa de timbraje:

La propuesta se considera positiva en cuanto contribuirá a recuperar un área de alta importancia patrimonial que actualmente se encuentra muy deteriorada, pudiendo promover la activación de otras iniciativas de recuperación en su entorno próximo. Con lo anterior, la obra nueva recoge atributos reconocibles de la ZT, subsanando gran parte de las observaciones referidas a la fachada por lo que mejora la propuesta.

Como indicación a subsanar en la entrega de documentos para el timbraje digital, se indica lo siguiente: la nueva propuesta de cumbre no logra configurar una solución de cubierta que reconozca aspectos morfológicos y tipológicos característicos de la ZT, visualizándose pendientes muy pronunciadas que toman alto protagonismo y aumentan la escala de la intervención, complejizando con ello constructivamente el desarrollo de la techumbre y la instalación de las tejas de arcilla. Por lo anterior, se solicita rebajar la altura de las cumbres para disminuir las pendientes adecuándose a las alturas predominantes del entorno. Con ello, generar una cubierta en la primera crujía regular en sus pendientes a dos aguas, e incorporar ventanas tipo velux en el agua trasera para generar mayor iluminación si es necesario.

103. La Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Directora Regional del Maule Serpat, por Ord. N° 68 del 23.10.2025 solicita el pronunciamiento favorable para la iniciativa de diseño "Normalización eléctrica Museo de Arte y Artesanía de Linares", MH Inmueble ubicado en Valentín Letelier N° 580, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7939 del 27.10.2025).

La solicitud de pronunciamiento al CMN se desarrolla en el marco de la formulación para la etapa de diseño de la iniciativa que está elaborando la Dirección Regional del Maule del Serpat, siendo un requerimiento de MDSF para la postulación al Sistema Nacional de Inversiones, de proyectos de normalización de instalaciones eléctricas. Se señala que actualmente dicho museo se encuentra fuera de norma eléctrica, situación que reviste preocupación en vista del riesgo que representa la obsolescencia del sistema eléctrico, tanto para los funcionarios y visitantes, así como del MH y de las colecciones que alberga.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Remitir una opinión favorable a la iniciativa de normalización eléctrica del Museo, puesto que se considera necesaria para el funcionamiento y conservación preventiva del bien.
- ii. Se deja de manifiesto que la opinión favorable solo corresponde a una etapa de iniciativa preliminar, quedando pendiente el desarrollo y presentación del expediente técnico para evaluación del CMN, en etapa de anteproyecto o proyecto, según corresponda.
- iii. Con lo anterior, es importante precisar que el futuro ingreso de la propuesta debe dar cuenta del estado actual del sistema eléctrico, indicándose si la normalización eléctrica consistirá en una reposición parcial o total del sistema con sus canalizaciones, para evaluar el alcance de la intervención, debiéndose reflejar en detalle en EETT y planimetrías la repercusión visual del proyecto respecto de sus trazados y equipos, indicando si serán embutidos o sobrepuertos. Se deberán contemplar criterios de intervención patrimoniales con el fin de no afectar los valores y atributos del MH.

104. El Sr. Germán Bouvier Torres Moths, arquitecto, por correo electrónico del 12.09.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 4533 del 26.09.2024 sobre propuesta de demolición y obra nueva en Av. Santa Rosa N° 1476, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6777 del 12.09.2025).

Por Ord. CMN N° 4533-2024, no se autorizó la demolición total del inmueble para la construcción de una obra nueva de cuatro pisos con destino comercial y vivienda. En el contexto de la evaluación del caso, la ST constató que se había llevado a cabo la demolición parcial de la construcción existente durante el año 2024 sin la autorización previa del CMN, manteniéndose actualmente la fachada y parte de la primera crujía.

Según lo indicado por este Consejo, se debía reformular el proyecto, recuperando la primera crujía de la edificación, al ser parte de una agrupación continua, con una volumetría y diseño acorde a la escala y homogeneidad del contexto inmediato, complementándose con nuevas obras hacia la parte posterior del terreno.

En el ingreso actual se propone la reconstrucción del inmueble original de 1 nivel, con una primera crujía de 5 metros y la mejora de la fachada, habilitando espacios comunes y comerciales.

Adosado a este se contempla la construcción del volumen de 4 pisos para viviendas, con estacionamientos en el primer nivel, el cual estará estructurado en base de marcos metálicos tubulares completamente forrado por su perímetro con albañilería y losas de hormigón.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien el proyecto de uso residencial-comercial es compatible con el carácter del barrio, y se responde respecto de mejorar las condiciones de la construcción existente, deteriorada producto de la demolición parcial ejecutada, el resultado no es satisfactorio, ya que la obra nueva no se inserta armónicamente con la escala del entorno, observándose además dificultades funcionales respecto de la fachada existente y la habilitación de estacionamientos vehiculares. En tal sentido, se deberá continuar evaluando alternativas en pos de generar un proyecto que contribuya a los valores de la ZT y dialogue adecuadamente con el entorno. Para ello, se solicita considerar lo siguiente:

- i. En relación al aspecto general del proyecto, se deberá modificar la escala de la propuesta disminuyendo en un nivel el volumen posterior de obra nueva, con el fin de insertarse adecuadamente al contexto. El volumen de la primera crujía que se relaciona directamente con el espacio público deberá mantener un mayor protagonismo, y respetar la relación con el conjunto de inmuebles colindantes y edificio religioso.
- ii. Para lo anterior podrán evaluarse dos alternativas de composición para el frente del proyecto:
 - La conservación de la fachada y la conformación de un patio intermedio de transición hacia la obra nueva: Si bien se dio respuesta a la recuperación de una primera crujía, la solución no es del todo adecuada, entendiendo los aspectos funcionales requeridos para ese primer volumen. Considerando las particularidades del caso, se estima más apropiado mantener únicamente la fachada, con los reforzamientos necesarios y posibilitar modificaciones de composición, para permitir el acceso vehicular al estacionamiento proyectado.
 - Como segunda opción, se podría reevaluar la demolición total. Dicha opción será posible siempre y cuanto la obra en su totalidad mejore la situación existente y aporte valor a la ZT.
- iii. En ambos casos, se deberá replantear el diseño de la fachada del volumen de obra nueva, ya sea por un tratamiento diferenciado (contraste) o similitud, pero buscando un lenguaje que se relacione mejor con el contexto inmediato. Para ello se recomienda mejorar dicho diseño, tomando como referencia aspectos de la fachada original (colorimetría, materialidad, proporción de vanos, ejes verticales, entre otros), con el fin de adecuarse y aportar al área protegida.
- iv. Además, se reitera lo solicitado por el Ord. CMN N° 4533-2024, sobre complementar los antecedentes respecto de los medianeros a fin de no afectarlos, incluyendo un informe suscrito por un profesional competente. Asimismo, en caso de que se mantenga la fachada existente en el proyecto, se debe contemplar una propuesta específica para asegurar la estabilidad de la misma, tanto para la apertura del vano de acceso vehicular, como la conexión con la primera crujía.
- v. Se propone desarrollar una reunión con la OTR Metropolitana, con el fin de colaborar y avanzar en la resolución de las observaciones al proyecto. Se insta a resolver

coordinadamente lo anterior, considerando el deterioro del inmueble, producto de las demoliciones efectuadas sin autorización.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

105. Por formulario del 26.09.2025 con reserva de identidad, se denuncian daños en dos construcciones pertenecientes al MH Complejo ferroviario de San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7956 del 27.10.2025).

Se informan afectaciones en el interior del edificio Maestranza (estructura tipo galpón, conformada por una nave principal y dos laterales) y del edificio de Oficinas (configurado por un corredor de acceso, recintos menores destinados a labores administrativas y un espacio libre usado como bodega). Los hechos denunciados corresponden a la realización de nuevos grafitis y rayados, adicionales a los existentes. Según los registros remitidos, se individualizan las intervenciones de la siguiente manera:

- i. Edificio Maestranza: En el muro norte, centrado respecto de la nave principal, se registra un graffiti escrito de aproximadamente 3,5 mts de largo. De acuerdo con los antecedentes del denunciante, que remite registros en redes sociales del 23.09.2025, el presunto autor correspondería a la persona asociada a la cuenta "Antisa one".
- ii. Edificio de Oficinas de Administración: En el muro norte del recinto destinado a bodega, se identifica un graffiti de mayores dimensiones, de aproximadamente 20 mts de largo. La intervención incluye rayados escritos, figuras humanas, animales y vegetación, además de la firma de su autor "@dcora_murales".

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo las gestiones realizadas e informando sobre las acciones efectuadas por el CMN, entre ellas: oficio al propietario y a la I. Municipalidad de San Rosendo, para comunicar la denuncia y el envío de antecedentes a Fiscalía y al CDE.
- ii. Oficiar al propietario, Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), con el fin de informar sobre los daños denunciados. Considerando el estado de abandono del bien y la responsabilidad del propietario en su conservación, se indica lo siguiente:
 - Informar si existe alguna iniciativa orientada a la recuperación integral del MH, considerando plazos, presupuestos, entre otros.
 - En atención a la reciente declaratoria, a la ejecución del cierre perimetral en torno a la Casa de Máquinas (proyecto impulsado por el PRBIPE San Rosendo) y a los daños observados, se solicita verificar la efectividad de los cierres existentes y, de ser necesario, implementar nuevas medidas de seguridad que resguarden la totalidad del predio. Todo proyecto a ejecutar deberá ser presentado al CMN mediante expediente completo, previo a su implementación, conforme a lo establecido en la Ley de Monumentos Nacionales (LMN).

- Respecto de los daños registrados, se recomienda evaluar a la brevedad la realización de una limpieza de los muros intervenidos con grafitis y rayados, contando con el apoyo técnico del CMN para el tratamiento adecuado de las superficies.
 - Dado el estado de abandono del MH, se sugiere promover su uso a corto plazo, con el objetivo de fortalecer su valor social y fomentar la reutilización adaptativa de las estructuras industriales obsoletas. A modo de ejemplo, podría evaluarse una alianza colaborativa con la Ilustre Municipalidad de San Rosendo, destinada a definir usos temporales, tales como actividades culturales.
- iii. Oficiar a la Ilustre Municipalidad de San Rosendo, informando sobre los daños registrados en la Maestranza y en el edificio de Oficinas. Dado que este último cuenta con un proyecto autorizado para obras de emergencia por Ord. CMN N° 305-2025 y N° 1185-2025, impulsado por PRBIPE San Rosendo y que aún no se ha realizado, solicitar informar los plazos de ejecución.
- iv. Oficiar a Fiscalía, remitiendo los antecedentes del caso y solicitando que se inicie una investigación por hechos que podrían constituir un eventual delito por daño a Monumento Nacional, tipificado en el artículo 38º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, en contra de quienes resulten responsables.
- v. Oficiar al CDE, remitiendo los antecedentes del caso y solicitando representación judicial para el estudio y eventual infracción a la LMN, según lo estipulado en el artículo 12º.

106. (Iniciativa OTP). A partir de solicitudes ingresadas por Ley del Lobby de parte de locatarias de carros y quioscos ubicados en la explanada de la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos, que requerían autorización para su funcionamiento, en marzo de 2025 se iniciaron las gestiones para elaborar las Normas de Intervención de dicha ZT, mediante reuniones y visitas a terreno junto al Municipio, la Capitanía de Puerto y organizaciones locales. Este proceso culminó con las instancias de participación ciudadana realizadas en julio y agosto de 2025.

En este contexto, se han llevado a cabo diversas acciones, entre ellas la conformación de una mesa técnica institucional, que permitió obtener el compromiso municipal de definir una figura de administración para el área de acceso de la ZT y avanzar en la elaboración de un proyecto integral. Asimismo, se realizaron reuniones con las locatarias, el comodatario de la isla y equipos técnicos municipales, con el fin de levantar un diagnóstico e identificar proyecciones para futuras intervenciones.

Considerando la necesidad de funcionamiento de los carros y quioscos, se otorgó una autorización excepcional por un plazo de seis meses, mediante los oficios Ord. CMN N° 2025-25, N° 2026-25 y N° 2027-25, la cual ya se encuentra vencida. Dado que el desarrollo de las Normas de Intervención aún está en proceso, resulta necesario extender dicha autorización, teniendo presente la renovación de los permisos de escasa importancia otorgados por la Armada de Chile para su funcionamiento durante los meses de verano.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, adoptada en la sesión ordinaria del 12.11.2025, a través de una adenda:

- i. Extender el plazo de la autorización excepcional por seis meses adicionales (hasta abril de 2026), en el marco de la necesidad de renovar los permisos de escasa importancia. Dentro de las razones para ello se encuentra que las Normas de Intervención (NI) se encuentran actualmente en desarrollo, con finalización prevista antes de fin de año, proceso que ha contado con la activa colaboración de la comunidad y las autoridades de la comuna de Quemchi.
- ii. Oficiar a la Capitanía de Puerto de Quemchi, informando la extensión de la autorización señalada en el numeral anterior, en atención a los antecedentes del caso y a la coordinación entre los órganos de la Administración del Estado, con copia a cada locatario y a la Municipalidad.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

107. La Sra. Macarena Morales, arquitecta, por formulario del 28.10.2025, solicita autorización para intervenciones en predio de calle Germán Riesco N°308, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8008 del 28.10.2025).

La solicitud tiene por objeto la regularización de diversas intervenciones ejecutadas en el predio a lo largo del tiempo. Entre ellas, se encuentran distintas modificaciones, principalmente en sus ventanas y espacios interiores, realizadas en una vivienda unifamiliar construida mayoritariamente en madera de pino cepillada e impregnada, con muros aislados y revestimiento en tinglado vertical. Cabe señalar, que la construcción de la vivienda fue autorizada con el Ord. CMN N° 1784 del 24.03.2007.

Entre otras intervenciones, se ejecutó una construcción en la parte posterior del terreno, compuesta por un dormitorio de servicio, un baño y una lavandería con una amplia bodega adosada a los deslindes norte y oriente. En la presente solicitud se propone el retiro de esta última, ya que no cumple con los distanciamientos exigidos por la normativa municipal. Asimismo, se conformó un amplio jardín que rodea la vivienda, con especies vegetales como Quillay, Romero Rastrero, Eucalipto y Pino, entre otras. Finalmente, se incorporó una terraza con piscina orientada hacia el acceso principal del predio.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbrado digital, considerando que las intervenciones son escasamente visibles desde espacio público y mantienen coherencia con el proyecto previamente autorizado por el CMN mediante Ord. N° 1784 del 24.03.2007, todo lo cual, sin alterar el carácter ambiental de la ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se enfatizará que la ejecución de obras sin la autorización previa del CMN constituye una infracción a lo establecido en la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, por lo que, para futuras intervenciones, se deberá realizar el trámite respectivo, remitiendo los antecedentes con la debida anticipación para análisis y posterior pronunciamiento de este Consejo.

108. El Sr. Domingo Hormazábal Figueroa, Capitán de Navío LT, Gobernador Marítimo de Valparaíso, por Ord. N° 12210/02/11 del 08.09.2025, da respuesta a Ord. CMN N°04624-2025 respecto a obras ejecutadas sin autorización del CMN en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6660 del 10.09.2025).

Mediante los Ord. CMN N° 2209-2019 y N° 3060 del 10.07.2019, este Consejo autorizó una propuesta de intervención en la dirección Francisco de Paula Pérez N° 440; sin embargo, se constató la ejecución de obras que difieren de lo autorizado, ampliándose la terraza y la superficie construida instalándose una feria de artesanías y otros elementos adicionales no contemplados en dicha autorización.

En virtud de lo anterior, con el Ord. CMN N° 4624-2025, dirigido al Gobernador Marítimo de Valparaíso, se solicitaron antecedentes respecto de las obras ejecutadas sin autorización, específicamente en el sector de la caleta y el muelle.

En el presente ingreso, la Autoridad Marítima señala que no ha otorgado permisos o autorizaciones al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta de Zapallar para la ejecución de terrazas y un local comercial en el sector de la caleta. Asimismo, informa que se encuentra en proceso de análisis un expediente ingresado el 21.10.2022, que solicita regularizar las construcciones existentes dentro de la superficie concesionada, consistentes en una terraza para atención de clientes y un local de venta de productos.

Finalmente, la Armada hace referencia al artículo 50°, letra e), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, el cual establece la obligación de acompañar un certificado de la Dirección de Obras Municipales que indique si las obras se ajustan al uso de suelo establecido en el Plan Regulador vigente.

Se acuerda informar y transmitir lo siguiente:

- i. Se solicitará al Sindicato de Pescadores el ingreso del proyecto integral que considere todas las intervenciones ejecutadas, para la evaluación correspondiente por parte de esta entidad.
- ii. No obstante lo anterior, se enfatiza que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen a los interesados de obtener los permisos exigidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, ni de otras disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, el solicitante debe considerar las tramitaciones respectivas en los organismos competentes.
- iii. En virtud del principio de coordinación y cooperación entre los organismos públicos, y conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Monumentos Nacionales, se solicita gestionar las acciones respectivas con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con el objetivo de facilitar la evaluación de intervenciones en la caleta y avanzar en la resolución del caso.

Por otra parte, se acuerda oficiar al Sindicato de Pescadores reiterando la solicitud de ingreso de todas las intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN en la caleta, incluyendo terrazas y otras construcciones menores, como los locales destinados a feria de artesanías,

recordando que las intervenciones en ZT deben contar con autorización previa del CMN y con los permisos correspondientes conforme a la normativa vigente.

109. La Sra. Scarlett Salinas Alvarado, DOM (S) I. Municipalidad de Zapallar, por Ord. N° 1173 del 16.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N°04510-2025 respecto a obras ejecutadas sin autorización del CMN en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7743 del 20.10.2025).

Se nos remite información referida a dos situaciones distintas relativas a intervenciones en Zona Típica:

- a. En primer lugar, se adjuntan antecedentes sobre las obras ejecutadas en el sector de la caleta, indicando que la última autorización de la cual se tiene registro, es el Ord. CMN N° 3060 del 10.07.2025.
- b. En segundo lugar, respecto de las obras de mejoramiento de equipamiento público en el sector denominado "estacionamiento playa, acceso a playa y baños", se señala que la Secretaría de Planificación Municipal (SECPLA) remitió al CMN el proyecto completo (Ingreso CMN N° 4177-2025), considerando tanto la parte ejecutada sin autorización como aquella aún por ejecutar.

Se acuerda informar lo siguiente:

- i. Si bien mediante los Ord. CMN N° 2209-2019 y N° 3060 del 10.07.2025, este Consejo autorizó una propuesta de intervención en la dirección Francisco de Paula Pérez N° 440; en visita a terreno se constató que lo ejecutado difiere de lo autorizado, ampliándose la terraza y la superficie construida, instalándose una feria de artesanías y otros elementos no contemplados en dicha autorización y por lo tanto, se solicitará al Sindicato de Pescadores el ingreso del proyecto integral que considere todas las intervenciones ejecutadas, para su evaluación correspondiente.
- ii. No obstante, a lo anterior se enfatiza que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen a los interesados de obtener los permisos exigidos por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, ni de otras disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, el solicitante debe considerar las tramitaciones respectivas en los organismos competentes.
- iii. En virtud del principio de coordinación y cooperación entre los organismos públicos, y conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Monumentos Nacionales, se solicita gestionar las acciones respectivas con la Gobernación Marítima de Valparaíso, a fin de facilitar la evaluación de las intervenciones en la caleta y avanzar en la resolución del caso. Cabe señalar, que dicha autoridad ha informado que el "Reglamento sobre Concesiones Marítimas" dispone que las solicitudes presentadas en este marco deben acompañarse de un certificado de la Dirección de Obras Municipales.

110. La Sra. Eugenia Apaz Morales, comunera Aymara del Pueblo de Parinacota, por carta del 29.10.2025, solicita autorización para intervención en la ZT Todo el pueblo de Parinacota, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8042 del 29.10.2025).

La solicitud consiste en finalizar la construcción de una vivienda familiar de aproximadamente 56 m², ubicada en la calle contigua al MH Iglesia de Parinacota. La vivienda es preexistente a la declaratoria como ZT, y actualmente se solicita autorización para completar la techumbre y las terminaciones, manteniendo técnicas y materiales tradicionales de la arquitectura Aymara, como revoque de barro y pintura a la cal, en concordancia con el carácter patrimonial del entorno. Asimismo, se contempla el uso de material contemporáneo habitual en el pueblo, como la cubierta de Zincalum acanalado, sin modificar la volumetría original de la vivienda.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando lo siguiente:

- i. La obra se enmarca en la continuidad de una construcción iniciada con anterioridad a la declaratoria de ZT del pueblo de Parinacota.
- ii. Se emplean materiales y técnicas constructivas tradicionales, tales como revoque de barro y pintura a la cal, junto con materiales contemporáneos presentes en el pueblo, como la cubierta de Zincalum acanalado.
- iii. No se alteran los valores patrimoniales, morfológicos ni paisajísticos de la ZT.

No obstante, se solicita que las obras consideren todos los resguardos necesarios para no afectar la integridad del inmueble ni del entorno inmediato. Para esto, se debe mantener una distancia adecuada que asegure el libre tránsito perimetral y se debe evaluar generar eventuales apuntalamientos o refuerzos en los muros. Para esto, se deben considerar guías y lineamientos técnicos específicos para la construcción en tierra cruda y la orientación de la OTR.

111. El Sr. Roberto Berrio Hernández, Director de Obras de la I. Municipalidad de Algarrobo, por Ord. N°236 del 25.11.2024, responde al Ord. CMN N° 5591-2024, por intervención realizada sin autorización previa en Av. Carlos Alessandri, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7953 del 27.11.2024).

La respuesta indica que el área intervenida se encuentra al sur del paseo, en el espacio público del sector playa Las Cadenas, fuera de la ZT, señalando los límites descritos en el Decreto de la ZT, además, indicando que el PRC de la comuna, de fecha 25.06.1998 estableció y delimitó el área afecta a ZT.

Se realizaron diversas gestiones y análisis entre la OTR y jurídica, con el objetivo de contar con la claridad suficiente, dado que la ZT no cuenta con un polígono publicado y las obras ejecutadas se encuentran en un punto de compleja interpretación. Para ello, se revisó el acta y los antecedentes presentados en la sesión extraordinaria del CMN del 16.05.2018, instancia en la que se aprobó por unanimidad la solicitud de modificación de decreto con el propósito de ampliar los límites de la ZT. En dicha discusión, se entendió que el polígono actualmente vigente no incluye el sector en cuestión; sin embargo, se acordó su incorporación en el área de ampliación, cuyo decreto se encuentra a la espera de firma por parte de la Ministra.

Vistos los antecedentes, se acuerda rectificar acuerdo de CT APU del 08.04.2025, validado en sesión del 23.04.2025, el cual informaba que el área donde se emplazaba la intervención era parte de la ZT, en el sentido de que, se corroboró que la intervención ejecutada se encuentra fuera de la ZT y que por lo tanto no requiere autorización de este organismo. Asimismo, es importante señalar que, si bien el Plan Regulador Comunal, vigente desde el año 1998, graficó un polígono de

protección basado en la interpretación de la descripción contenida en el decreto que declara la ZT, la definición y graficación oficial de los límites de protección de un Monumento Nacional es competencia del CMN.

Finalmente, se transmite que en sesión extraordinaria del 16.05.2018, el CMN aprobó por unanimidad la solicitud de modificación de decreto, con el propósito de ampliar los límites de la ZT, considerando el plano oficial de límites que formará parte del nuevo decreto, el cual incluirá el sector en cuestión.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

112. Por Memorándum N° 325-2025 del 17.10.2025 denuncia infracción a la Ley de MN por la construcción de terraza fija y móvil de uso comercial en la plaza de armas de Chanco, por avenida Abdón Fuentealba con calle Libertad, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7704 del 17.10.2025).

La denuncia fue remitida por correo electrónico a la Dirección Regional del Serpat e indicaba una intervención sin autorización del CMN que consiste en una terraza de madera (base, pilares y cubierta) de aprox. 3 x 6 m, emplazada en el costado norponiente de la Plaza de Armas de la ZT. Dicha estructura estaba destinada a un uso comercial por parte de la propietaria de una cafetería ubicada en esquina avenida Abdón Fuentealba con calle Libertad.

Como antecedente, la DOM informó a la OTR de un permiso inicial otorgado al local, para la instalación de una estructura modular, provisoria y móvil para la atención de público, que se ubicaba en el espacio público inmediato a la mencionada cafetería. Asimismo, se informó que la propietaria canceló los derechos municipales e inició la construcción de una terraza de estructura rígida que difiere del proyecto originalmente presentado a la DOM. Se envían antecedentes de parte de la DOM que respaldan la denuncia. Actualmente la estructura fue retirada y en su reemplazo se incorporó mobiliario de carácter móvil, consistente en mesas, sillas, toldos y un cierre de madera.

Se acuerda:

- i. Oficiar a la propietaria del local comercial, haciendo presente la denuncia recibida y solicitando antecedentes respecto de las características de los elementos incorporados en la plaza para su evaluación. Solicitar que se precise la temporalidad de la instalación, descripción, materiales que la componen y superficie (emplazamiento), así como también, copia de permisos o autorizaciones emitidos por la DOM.
- ii. Oficiar a la DOM de Chanco, haciendo referencia a la denuncia recibida e informando que se solicitará al dueño del local información acerca de las instalaciones dispuestas en la plaza para la evaluación de este Consejo y de la pertinencia de este tipo de instalaciones respecto de los valores y atributos de la ZT. Por ello, se solicita también remitir los antecedentes que estime pertinentes para el análisis del caso.
- iii. Oficiar al denunciante, informando de los antecedentes recabados y de las acciones preliminares acordadas por el CMN, necesarias para la evaluación del caso.

113. La Sra. Ximena Morlans Huaquin, Directora Servicio de Salud Metropolitano Central, por Oficio N° 915 del 01.09.2025 solicita autorización para intervención en calle Copiapó N° 1323, MH Consultorio N°1 Doctor Ramón Corvalán Melgarejo, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6645 del 10.09.2025).

La solicitud consiste en la habilitación de un Servicio de alta resolutividad (SAR) en el nivel zócalo del MH. La propuesta tiene por objetivo bajar la demanda en los servicios de urgencia del Hospital de Asistencia Pública (ex Posta Central) y del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Como parte de las intervenciones, se considera la construcción de tabiques de albañilería y cierres de acmafor en el patio norte para la instalación de equipos y zonas de residuos. En interior se propone la demolición de muros de albañilería para ampliar una sala donde se instalarán salas de atención a pacientes, sala de espera, procedimientos, entre otros, para lo cual también se instalarán nuevos tabiques de volcometal. También se grafica en planos la instalación de nuevos portones para el acceso de ambulancias y vehículos en general y que dan hacia las fachadas del MH.

Cabe señalar que este sector cuenta con un proyecto anterior autorizado mediante Ord. CMN N°0401-2019 y con un permiso de sondeo arqueológico según Ord. CMN N°1519-2022, no obstante, la propuesta actual es distinta a la autorizada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Si bien se remitieron antecedentes complementarios, la información continúa siendo insuficiente para comprender la situación actual del MH y los alcances de la propuesta, por lo que se solicita lo siguiente:

- i. Aclarar si la propuesta actual corresponde a una obra ejecutada, en ejecución parcial o si aún no se han desarrollado intervenciones. Asimismo, dar cuenta si parte de las obras autorizadas según Ord. CMN N°0401-2019 fueron concretadas.
- ii. Complementar el registro fotográfico de las zonas de estacionamientos y patio posterior donde se instalarán los equipos de exterior.
- iii. Adjuntar informe de un ingeniero que avale que las propuestas de demolición de muros de albañilería en interior no afectan la estructura, precisando las medidas de refuerzo estructural señaladas en memoria explicativa.
- iv. Remitir planos, EETT y elevaciones de la propuesta de reemplazo de portones y puerta en fachada, para el acceso de peatones y vehículos.

114. El Sr. Alvaro Riquelme, arquitecto de Constructora Xiloscopio, por correo electrónico del 28.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 4995-25 que solicita antecedentes de obras en ejecución en el MH Catedral de Santiago, ZT Plaza de Armas y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7966 del 28.10.2025).

Las obras consideraron intervenciones en el corredor del patio de los naranjos. En pilares contempló reemplazos controlados en madera noble y empalmes tradicionales, además de la reposición de bases pétreas y entablados siguiendo el diseño original. Se ajustó también el sistema

de aguas lluvia y se repuso la cubierta. Mediante el Ord. mencionado se solicitó información adicional sobre daños, procedimientos, materiales, terminaciones y drenaje, otorgando un plazo de 10 días para complementar el ingreso y registrar las obras iniciadas sin autorización.

Mediante el presente ingreso se hace entrega de los antecedentes solicitados, detallando los procedimientos de restauración mediante EETT, fichas y fotografías.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital ya que, del análisis de los antecedentes complementarios requeridos, se concluye que las obras son pertinentes con los daños identificados, planteando procedimientos y materiales adecuados de reparación y reposición.

Se reitera que las intervenciones en MH deben contar con la autorización previa del CMN, según lo establece la Ley de MN. Por tanto, para futuras intervenciones, los antecedentes deberán ser presentados con la debida antelación, a fin de evitar daños en el monumento (artículo 38º) u otras sanciones por infracción a los artículos 11º y 12º de la misma Ley.

115. La Sra. Francisca Bustamante, arquitecta USACH, por formulario del 21.10.2025 solicita timbraje de antecedentes complementarios de intervención autorizada en el MH Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicada en Av. Víctor Jara Nº 3659, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 8052 del 30.10.2025).

Como antecedente, según Ord. CMN Nº 5334-24 se remitió autorización y documentos timbrados del proyecto de remodelación de los baños existentes del primer nivel, en el cual se propone fusionar los servicios higiénicos actuales para crear un baño mixto de mayor superficie, que incorpore un número superior de artefactos sanitarios. Además de habilitar una sala de lactancia, teniendo como objetivo cumplir con los criterios de accesibilidad universal y contribuir a una universidad más inclusiva.

En el ingreso actual se solicita el timbrado de documentos que no fueron incluidos en el ingreso anterior, correspondiente a los planos de especialidades eléctricas y sanitarias asociados a la intervención autorizada.

Se acuerda remitir timbraje digital de los antecedentes complementarios solicitados, dado que son coherentes con el proyecto y no modifican lo autorizado mediante Ord. CMN Nº 5334-24

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

116. La Sra. María José Landeros, arquitecta, por formulario del 15.10.2025 da respuesta al Ord. CMN Nº 0269 del 17.01.2025, el cual reiteró observaciones al proyecto en calle Independencia Nº 642, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN Nº 7641 del 15.10.2025).

La intervención consiste en el recambio de la cubierta del restaurante y del local comercial anexo, para unificar la estructura de techumbre, adicionando un tramo hacia el oriente para incorporar el acceso vehicular al predio. Junto a lo anterior, se plantea la ampliación del local

anexo, modificando el vano de puerta e incorporando un vano de ventana, y el cambio de las puertas y ventanas metálicas, por unas de madera.

En el presente ingreso, se realizan modificaciones al proyecto ingresado anteriormente según lo siguiente:

- Se mantienen los pilares y cadena intermedia de la primera crujía.
- La cubierta hacia el espacio público que se proponía en teja de arcilla, se modifica planteando zinc imitación teja.
- En la fachada del restaurante, se propone reabrir una ventana que se encuentra tapiada.
- Se replantean rampas de acceso universal al restaurant y al local anexo, incorporando tabiques para las puertas.
- Se incorpora zócalo en la fachada principal, revestido en piedra laja.

Considerando las modificaciones planteadas a lo anteriormente presentado, se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- i. Respecto a la cubierta y considerando que no se altera la estructura, ya que no se retiran los pilares y cadena intermedia de la primera crujía, se solicita considerar la materialidad de la cubierta de la propuesta anterior (teja de arcilla). En caso de mantener la materialidad del presente ingreso, se sugiere que esta sea en zinc ondulado en toda la cubierta, evitando materiales que imiten otros.
- ii. Aclarar si el muro de fachada del local anexo se desarma o no, junto con señalar como se rectifican las alturas de los muros de adobe y de albañilería de la fachada principal, indicándolo en planimetría y EETT, ya que no se logra comprender lo propuesto en detalle 3 y detalle 4, junto con no especificar materialidad a utilizar para aumentar la altura del muro de adobe.
- iii. Clarificar el detalle 4, considerando que la propuesta no considera el desarreglo del muro de adobe ni del muro de albañilería divisorio entre el restaurant y el local anexo.
- iv. Indicar en planimetría y EETT todos los elementos que se demuelen/construyen (corregir planimetría situación existente y situación propuesta y EETT en partidas 1.0, 1.7, 1.8, 1.9).
- v. Aclarar nivel de zócalo propuesto (se señalan distintas alturas en planimetría y EETT). Para esto, se sugiere mantener la altura de zócalo del lado poniente en todo el largo de la fachada.

117. El Sr. Pablo Cid, arquitecto, por formulario del 20.10.2025 solicita autorización de obra nueva en sepultura N°4, línea 2, cuartel 3 sur, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7771 del 20.10.2025).

El proyecto considera la construcción de una sepultura tipo capilla sin bóveda, en un terreno actualmente libre de construcciones, colindante con dos sepulturas tipo cuadro en albañilería, cuyos muros presentan un espesor superior a 50 cm. La construcción será ejecutada en hormigón armado, con dimensiones de 3,00 m de ancho por 2,50 m de fondo y una altura total de 3,00 m. La capilla se estructurará sobre una zapata de fundación de 60 cm de profundidad y contará con un pasillo central de 1,10 m de ancho.

El diseño propone un volumen cúbico y de líneas simples, destacando la horizontalidad de las cornisas presentes en todas sus fachadas. El revestimiento exterior será de mortero cementicio predosificado en seco, con aditivo hidrófugo y tonalidad gris, mientras que la puerta de acceso, centrada en la fachada principal, será de aluminio en tonalidad gris oscuro a negro, con terminación mate e incorporará vidrio transparente con diseño de tres franjas horizontales.

Se acuerda autorizar y remitir con timbre digital, dado que incorpora los ajustes solicitados en la Comisión del 28.10.2025, y cumple con lo establecido en el documento de lineamientos de manejo del monumento.

Adicionalmente, se acuerda oficiar a la administración del cementerio para solicitar la elaboración de un instrumento que permita identificar los sectores de mayor relevancia del MH, con el fin de que en futuras intervenciones se considere la proximidad a áreas de alto valor patrimonial y la posible afectación de las vistas desde las distintas zonas del recinto.

118. El Sr. Gerardo Saelzer, arquitecto, por formulario del 30.09.2025, solicita autorización para obras de conservación en calle Pedro Montt s/nº, ZT Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7115 del 30.09.2025).

La intervención corresponde a obras de conservación en el inmueble que pertenece al Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Santa María La Blanca de Valdivia y actualmente se utiliza para actividades extra programáticas. La propuesta busca adecuar el espacio a las nuevas necesidades programáticas, incorporando una redistribución interior que mantiene la materialidad existente, restituye los revestimientos exteriores originales en madera y conserva la paleta de colores exteriores originales del inmueble. Asimismo, se incorpora un acceso universal en hormigón armado en el borde oriente del inmueble, se conforma por planos inclinados por lo que no incluye barandas.

Se acuerda autorizar la propuesta, considerando que no afecta el carácter ambiental de la ZT, permite recuperar el uso del bien y aporta un espacio de beneficio comunitario. Asimismo, se informa que las obras complementarias exteriores, que se presentan como plan maestro, tales como miradores, huertos u otras intervenciones en el entorno inmediato, deberán ser presentadas en detalle para su revisión y autorización previa por parte del Consejo.

119. El Sr. José Gutiérrez, Capitán Jefe U.S.E.P. de Gendarmería de Chile, por Ord. N° 16.00.00.750 del 01.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Los Pelúes 611, MH y Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel de Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7355 del 07.10.2025).

La intervención consiste en la habilitación de una oficina para la Unidad USEP para lo cual se contempla la construcción de un muro divisor, con estructura de madera de 2x3" y revestimientos de terciado ranurado, pintado en color blanco igual al existente en los muros originales y puerta de madera para acceso, esta división dará origen a un nuevo espacio que se utilizará como oficinas administrativas.

Se acuerda autorizar la propuesta considerando que corresponden a intervenciones de carácter menor, reversibles y coherentes con la materialidad y terminación de lo existente en el inmueble.

120. El Sr. Luis Reyes, Alcalde de Río Bueno, por correo electrónico del 10.09.2025 solicita autorización para intervención en MH Fortín San José de Alcudia, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6810 del 15.09.2025).

Se plantea la modificación de obras previamente autorizadas por este Consejo en 2017, en el marco del proyecto integral del Programa Puesta en Valor del Patrimonio. Considera el desplazamiento de las barandas perimetrales en 35 cm y no los 70 cm propuestos originalmente, con el fin de evitar procesos de erosión en la explanada del fuerte. Asociado a este ajuste, se solicita también el desplazamiento de los cañones ubicados en el lado norte, debido a que su posición actual coincide con el nuevo trazado de las barandas. Adicionalmente, se requiere la autorización para el corte de los tres árboles situados en la explanada y la ejecución de obras de conservación en los muros que conforman el sistema defensivo.

Se acuerda autorizar la modificación de trazado de barandas en cuatro sectores del MH y la reubicación de los dos cañones, dado que ambas intervenciones buscan mejorar las condiciones de habitabilidad del MH.

Su reubicación deberá considerar medidas de resguardo para las piezas de artillería propiamente tal y se solicita se avance en la concreción de su conservación y restauración según lo autorizado en el proyecto del 2017. Dado que no se tiene conocimiento si las bases de hormigón de los cañones se encuentran simplemente posadas sobre el terreno, o cuentan con fundaciones o algún tipo de fijación al terreno, en caso de verificar que corresponde a lo segundo, se deberá ingresar una nueva propuesta para evaluación previa por parte del CMN, al considerarse una faena de mayor alcance.

Dada la complejidad de abordar la conservación de los muros de piedra, tanto por su relevancia como por su materialidad, tipología y estado de conservación, se solicitan mayores antecedentes para su evaluación según lo siguiente:

- i. Consolidar el diagnóstico del estado de conservación de los muros, en un informe y en planimetría, identificando los alcances de todas las alteraciones y procesos de deterioro asociados (biológicos, físicos, químicos, antrópicos, entre otros), en base a los cuales se deben fundamentar los criterios de intervención y procedimientos propuestos.
- ii. Especificaciones técnicas de la propuesta integral, incorporando todas las partidas a ejecutar, debidamente detalladas. Especificar el orden de los procedimientos, la técnica a utilizar, los productos e instrumentos necesarios para su correcta aplicación.
- iii. Planimetría detallada de la intervención en los muros y comparativa de la situación actual y situación propuesta
- iv. Justificar la propuesta de utilización de producto impermeabilizante dada la presencia de humedad en los muros y en el terreno. Aclarar si se consideran otras acciones de conservación de forma previa, y si se considera la realización de pruebas con el fin de evaluar el comportamiento del producto, como es el caso de la cohesión superficial.

Con respecto al retiro de las tres especies arbóreas presentes en el fuerte, si bien está autorizado desde el 2017, dado el tiempo transcurrido se solicita actualizar la propuesta, evaluando si su retiro afecta la imagen del MH, sobre todo en el caso del ciprés, y si efectivamente hay riesgos asociados a su permanencia.

En caso de que la propuesta retome, complemente o haga referencia a intervenciones ya aprobadas por el Consejo, se solicita identificar y citar textualmente los acuerdos pertinentes, señalando el documento referenciado.

121. El Sr. Andrés Weil, propietario, por correo electrónico del 28.10.2025 informa posible afectación a inmueble ubicado en camino V-155 s/nº, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar Bajo, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 8032 del 29.10.2025).

El ingreso a través de registro fotográfico, pone en antecedente posible afectación a dos inmuebles emplazados sobre el deslinde del predio, debido a obras desarrolladas por Vialidad MOP correspondientes a obras del asfaltado del tramo V-155. Dentro de las faenas realizadas se indica el retiro de la capa vegetal, excavación de zanja para cuneta y compactación del terreno natural para recibir carpeta asfáltica.

Se acuerda remitir los siguientes oficios:

- i. Agradecer al propietario la información remitida e informarle las gestiones realizadas por el CMN, remitiendo informe de visita técnica.
- ii. Oficiar a Vialidad MOP, en virtud del principio de coordinación entre organismos públicos, solicitando antecedentes de las obras ejecutadas y por ejecutar, además de incorporar medidas de resguardo de los inmuebles pertenecientes al predio, en caso que corresponda. Adicionalmente, incorporar recomendaciones para las intervenciones en ejecución y pendientes, ofrecer apoyo procedural y técnico por parte de la OTR.

OBRAS MENORES

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

122. EL Sr. Carlos Labraña Góngora, arquitecto, por correo electrónico del 16.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Estanislao Ollarzu N° 750, ZT Centro Histórico de Canela, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7565 del 16.10.2025).

Se solicita autorización para la construcción de un galpón de 150 m², cuya estructura será de acero, con cubierta de zincalum, radier de hormigón armado y revestimiento exterior en planchas de zinc acanalado. La edificación se emplazará tras el inmueble principal, al fondo del terreno, el cual además presenta una pendiente, por lo que no tendrá visibilidad desde la vía pública ni generará impacto negativo en la percepción del entorno inmediato. En este contexto, la intervención propuesta no altera la integridad paisajística ni urbana de la Zona Típica de Canela Baja, resguardando sus valores patrimoniales y manteniendo la armonía con el carácter ambiental del sector protegido.

Se acuerda autorizar la intervención, dado que no es visible desde el espacio público, no afecta la integridad del inmueble principal, ni altera el carácter ambiental de la ZT.

123. La Sra. Natalia García, arquitecta, por correo electrónico del 07.10.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Gregorio Cordovez N°588, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo (Ingreso CMN N° 7380 del 08.10.2025).

La intervención se ejecuta en un local comercial de 45,6 m², ubicado en el segundo nivel del Edificio Don Óscar, con el objetivo de habilitar un antiguo espacio destinado al comercio como centro radiológico. Se consideran diversas modificaciones interiores, entre ellas la abertura de un vano que conecta el área de recepción con la sala de preparación, ubicada antes del acceso a la sala de rayos, y la incorporación de tabiques divisorios tipo Metalcon para conformar la sala de rayos y el área sucia de los servicios ambulatorios, esta última adosada al baño existente, cuyas dimensiones aproximadas son 1,15 x 1,30 m. Las obras proyectadas corresponden a intervenciones menores, reversibles y no visibles desde el espacio público, manteniendo la configuración general del inmueble.

Se acuerda autorizar la intervención, dado que no es visible desde el espacio público, no afecta la integridad del bien, ni altera el carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

124. La Sra. Claudia Carrasco Arredondo, arquitecto, por formulario del 10.10.2025 solicita autorización para propuesta publicitaria en calle Paseo Puente N° 609 - local 6, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7563 del 13.10.2025).

La solicitud consiste en la instalación de un letrero publicitario en la fachada del local comercial N° 6, inserto en el primer piso de un edificio esquina de cuatro pisos, de arquitectura contemporánea, construido en base a muros, pilares y vigas de hormigón armado, emplazado en un área urbana de alto valor patrimonial.

El letrero se inserta sobre el vano de acceso al local comercial y es de 0,75 metros de alto por 3,37 metros de ancho, ajustándose a las dimensiones de los elementos de fachada. Se estructura en base a una caja metálica, con lámina de alucobond, tipografía de la marca en color blanco sobre fondo negro, retroiluminado con tubos fluorescentes. El letrero se encuentra ejecutado, a excepción de la lámina gráfica con la marca comercial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en cuanto el letrero se ajusta a las cualidades propias de la morfología del inmueble, no alterando los valores y atributos del área protegida.

125. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por formulario del 29.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 05751-2025, respecto al proyecto de demolición y obra nueva en calle Manuel

Rodríguez N° 60, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8044 del 29.10.2025).

La intervención consiste en la demolición de una edificación en estado de ruina y la construcción de una obra nueva de 72,34 m² de un piso, con destino habitacional. Se plantea en albañilería de ladrillo confinado, techumbre a dos aguas con cerchas de madera y cubierta de tejas de arcilla, corredor exterior, puertas y ventanas de madera. Además, contempla un acceso vehicular conformado por muros de albañilería estucado y coronación de tejas, portón con revestimiento de madera y un cierre lateral en madera.

Según Ord. CMN N° 05751-2025 la propuesta fue autorizada con indicaciones a la etapa de timbraje, las cuales se responden adecuadamente con la incorporación de pintura tono café en las carpinterías de fachada y el aumento de dimensión del tapacán.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, puesto que se subsanan favorablemente las indicaciones remitidas.

126. La Sra. Melina Briceño Toledo, arquitecta, por formulario del 23.10.2025 responde al Ord. CMN N° 2633-2025, respecto a la habilitación de local comercial en calle Sierra Bella N° 1811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7897 del 23.10.2025).

El requerimiento consiste en modificación del proyecto previamente autorizado por Ord. CMN N° 3414-2023, para ello se proponía la incorporación de mobiliario al interior del local comercial, en conjunto con la aplicación de pintura en fachada y la instalación de un elemento publicitario.

Mediante Ord. CMN N° 2633-2025 se remitieron observaciones en cuanto a las modificaciones ya ejecutadas, señalando que deberán disminuir las dimensiones del elemento publicitario, ajustándolo al ancho del vano de acceso al local y altura del cornisamiento del inmueble. Asimismo, se indicó que la pintura aplicada en fachada debería disminuir la saturación de su color (azul), acorde a las tonalidades del entorno. Con el presente ingreso se subsanan las observaciones ajustando las dimensiones del letrero publicitario y proponiendo la aplicación de pintura en fachada en base al color celeste 290 U.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que subsana lo señalado en el Ord. CMN N° 2633-2025.

127. La Sra. Catalina Lepe, Coordinadora PRBIPE de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N°6 del 04.11.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, para obras de limpieza y mantención de fachadas en Av. Manuel Antonio Matta N°284, N°376, Sierra Bella N°1125, N°1150, N°1166, Lira N°1297, N°1301, Cuevas N° 1301-1303, N°1312, Pedro León Ugalde N°1303, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8159 del 04.11.2025).

La solicitud se enmarca en el proyecto "Mejoramiento de fachadas de unidades productivas, Polígono Matta – Madrid" orientado a la mantención integral de fachadas en

inmuebles patrimoniales, el cual es financiado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE). La iniciativa considera limpieza manual, limpieza química y aplicación de pintura en muros, zócalos, ornamentos y elementos de madera y metálicos, abarcando la totalidad de las fachadas de los inmuebles indicados.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la citada resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas destinadas a garantizar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos durante la ejecución de las obras.

128. La Sra. Claudia Schonfeldt, arquitecta, por formulario del 28.09.2025 responde al Ord. CMN N° 1598-2025, respecto de intervenciones ejecutadas en Avda. Salvador N° 2721, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7996 del 28.10.2025).

A modo de antecedente, mediante Ord. CMN N° 0140-2023, se acordó no autorizar las intervenciones ejecutadas en la cubierta del inmueble, consistentes en la demolición de la techumbre, para la habilitación de una azotea en base a una losa de hormigón armado y una estructura perimetral en perfilería de acero galvanizado, estableciendo además un plazo para el ingreso de las modificaciones al proyecto.

Por visita a terreno efectuada el 06.02.2025 por una profesional de la OTR Metropolitana, se constató que la situación mencionada se mantenía -obra ejecutada sin avances- sin el ingreso de nuevos antecedentes en el CMN. En este contexto, mediante Ord. CMN N° 1598-2025, se reiteró al propietario la solicitud de reconstrucción de la estructura original demolida, con el propósito de revertir lo ejecutado.

Con el presente ingreso, se da respuesta a lo solicitado, proyectando el desarme y demolición de las intervenciones ejecutadas, así como la reconstrucción de la cubierta conforme a sus condiciones originales, en cuanto a alturas y pendientes, incorporando la instalación de teja asfáltica color marrón, similar al tono de la teja original.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, por cuanto ésta subsana lo señalado en el Ord. CMN N° 1598-2025, recuperando con ello la morfología original del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda también la recuperación del cierre perimetral, conforme a su tipología original de muro basamento y reja, junto con una propuesta de pintura acorde a lo establecido en las Normas de Intervención de la ZT.

129. La Sra. Sofía Valdivieso Fluxá, arquitecta, por formulario del 31.10.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Las Achiras N° 3062, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8109 del 03.11.2025).

La intervención consiste en la modificación de recintos interiores y la ampliación del inmueble hacia su parte posterior, en función de ajustes programáticos y funcionales de la vivienda. Lo anterior sin alterar la coherencia volumétrica, tipológica y material, como tampoco los valores y atributos de la edificación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en formato digital, puesto que las intervenciones propuestas se plantean hacia la parte posterior del predio, resultando acordes con la expresión del inmueble.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda asegurar la compatibilidad material y expresiva del revestimiento de piedra en la extensión del muro con el existente, evitando contrastes o disonancias con su carácter original. Asimismo, se sugiere el retiro de las planchas de madera instaladas en el cierre perimetral, considerando de ser necesario, la incorporación de un cierre verde que contribuya a disminuir su transparencia, tal como era la situación original.

130. La Sra. Valentina Benavente Marín, arquitecta, por formulario del 15.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Romero N° 2688 y N° 2690, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7662 del 15.10.2025).

La propuesta consiste en intervenir el interior de un inmueble con categoría de ICH, habilitando nuevos recintos destinados a vivienda en el primer nivel y a hostal en el segundo nivel. Además, se contempla en la fachada la instalación de un letrero publicitario tipo flanche luminoso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la propuesta en fachada es adecuada y las planteadas al interior no alteran la estructura del inmueble, manteniendo el carácter ambiental y propio de la ZT.

131. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por formulario del 07.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Rafael Sotomayor N° 532, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7349 del 07.10.2025).

El inmueble se emplaza en la esquina de calle Rafael Sotomayor con el pasaje San Saturnino, correspondiente a un ICH. Originalmente contaba con una altura de un piso y forma parte de un conjunto de fachada continua. Bajo el Ord. CMN N° 2701, de fecha 30.07.2020, este Consejo autorizó la ampliación del inmueble por un nuevo volumen emplazado en la porción posterior del terreno, la cual no resulta visible desde el espacio público y, por tanto, no altera los valores ni atributos de la Zona Típica.

La presente solicitud corresponde a una obra menor en el interior del inmueble producto del cambio de destino de oficina a uso mixto de hotel y oficinas. Las obras consideran únicamente el desarme y construcción de tabiques en el volumen ubicado en la parte posterior del predio.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, considerando que la intervención no altera el carácter ambiental ni los valores y atributos de la ZT. No obstante, se recomienda presentar ante este Consejo un proyecto de mejoramiento de fachada considerando el deterioro que presenta, que contemple la limpieza de rayados, pintura y la aplicación antigraffiti, así como la reubicación de elementos ajenos (antena de TV) en un sector menos visible desde el espacio público.

132. El Sr. Peter Alexander Moren Gálvez, arquitecto, por formulario del 28.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Padre Luis de Valdivia N° 328, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8009 del 28.10.2025).

La solicitud tiene como objetivo la intervención al interior de un inmueble esquina, representativo de los valores y atributos de la ZT. Lo anterior mediante el desarme y redistribución de tabiques no estructurales, sin afectar la integridad del inmueble ni generar intervención en fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que lo propuesto no modifica la imagen del inmueble ni afecta su estructura. Adicionalmente, se señalará que en los antecedentes fotográficos presentados se evidenció la presencia de murales en fachada sin autorización de este CMN, por lo que se solicita presentar un expediente de intervención con lo ejecutado.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

133. La Sra. María José Landeros, arquitecta, por formulario del 04.11.2025 responde al Ord. CMN N° 5761 del 13.10.2025, que autoriza con indicaciones las modificaciones ejecutadas en el proyecto de intervención en calle Chacabuco s/nº, Lote 15, ZT Casco histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura (Ingreso CMN N° 8152 del 04.11.2025).

Las modificaciones ejecutadas al proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2156 del 08.05.2024 consideraron el retranqueo del acceso al inmueble; la modificación e incorporación de ventanas en el primer y segundo nivel de la fachada oriente; la instalación de enchape de piedra reconstituida en el zócalo; una ampliación en la zona posterior de la vivienda para albergar un baño en el primer nivel; y el aumento de la superficie del patio.

La indicación remitida solicita el retiro del enchape de piedra del zócalo y su reemplazo por una terminación de muro lisa con pintura mate u opaca, lo cual se subsana en el presente ingreso.

Por lo anterior, se acuerda remitir la documentación con timbre digital.

GENERALES (2)

134. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2025.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 16.58 horas.

Santiago, miércoles 19 de noviembre de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

